

PAUTAS PARA IMPLEMENTAR LA OBSERVACIÓN GENERAL 19

PRESUPUESTOS PARA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A NIVEL DE GOBIERNO SUBNACIONAL



Créditos

©Centro de Políticas Públicas y Derechos Humanos - Equidad

Calle Mariscal Miller 2182, Interior 203

Lince, Lima - Perú

Teléfono: +511 472 2536

www.equidad.pe



 Equidad

Autora

Olenka Ochoa Berreteaga

Editor

Rodolfo Mendoza Reaño

Diseño

José Jesús Villafuerte

Tiraje: 500 ejemplares

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú...

Impreso por:

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
---------------------	----------

PRIMERA PARTE

Marco general y estrategia de implementación de la OG 19	6
--	---

Capítulo 1

Marco general para presupuestar a favor de la infancia y adolescencia desde la OG 19	9
--	---

1.1. Razón de ser y definiciones básicas de la Observación General 19	10
---	----

1.2. Principios generales y presupuestarios contenidos en la OG 19	11
--	----

1.3. Medidas para ir adaptando al Estado a los planteamientos de la OG 19 sobre presupuesto para hacer efectivos los derechos de NNAA	17
---	----

1.4. Alcances sobre instrumentos presupuestales que enfatiza la OG 19	19
---	----

1.5. Aportes adicionales para la implementación a partir de la OG 5	20
---	----

Capítulo 2

Desarrollo de la estrategia de implementación a nivel local y de Gobierno subnacional en base a las cuatro etapas presupuestales de la OG 19	23
--	----

SEGUNDA PARTE

Otras perspectivas y dimensiones para enriquecer el proceso presupuestario con enfoque de derechos de infancia y adolescencia	44
---	----

Capítulo 3

Las perspectivas del ciclo de vida, los derechos humanos, género y multiculturalidad en el PEIA	46
---	----

Capítulo 4

Las dimensiones de actuación para fortalecer la ejecución del PEIA: Lo político, económico y ético	51
--	----

Capítulo 5

El horizonte de la institucionalización del PEIA	56
--	----

TERCERA PARTE

Avances y retos para localizar el PEIA en América Latina	58
--	----

Capítulo 6

Descentralizando responsabilidades en el nivel de Gobierno subnacional	60
--	----

Capítulo 7

Ejes críticos de la situación de NNA	66
--------------------------------------	----

ANEXOS	71
---------------	-----------

PRESENTACIÓN

Este trabajo desarrolla una propuesta teórico-práctica a fin de contribuir a la implementación en el contexto local y en el nivel de Gobierno sub-nacional, de la Observación General 19 (OG 19) del Comité de Derechos del Niño, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), referida a los presupuestos públicos destinados al cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA).

A propósito, es pertinente destacar que la localización de la agenda global es un desafío lanzado desde las Naciones Unidas, con la finalidad de posibilitar que todas las aspiraciones globales de desarrollo, paz, y bienestar, se concreten en la vida cotidiana de las personas.

Por ello, incluimos un conjunto de orientaciones e información para que la OG 19 y sus lineamientos sean aplicados en el diseño de las políticas y procesos presupuestales de los gobiernos subnacionales. Y, a su vez, impulsados desde la sociedad civil, con el activo liderazgo de NNA y otros actores claves en el espacio local, tomando en cuenta las dos esferas que se entrecruzan en estos esfuerzos: el quehacer técnico y la pertinencia política.

Consideramos oportuno indicar que, al aproximarnos al tópico de inversión en NNA, solemos encontrarnos con distintos conceptos y términos que aluden al tema.

Se suele hablar de presupuesto público, gasto público social, inversión social, entre otros. En este documento nos referimos al presupuesto público como todos aquellos recursos que desde el Estado deben estar dirigidos a garantizar el goce y ejercicio de los derechos de NNA.

Al respecto, Save the Children en su Informe 2018 ¹, teniendo como horizonte la Agenda 2030, sostiene:

“ES INDISPENSABLE QUE LOS GOBIERNOS DEBAN CONSEGUIR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR QUE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TENGAN ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS, UNIVERSALES Y DE CALIDAD, HACIÉNDOSE ÉNFASIS EN LA EDUCACIÓN, SALUD, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL. SE HACE ESPECIAL MENCIÓN A LA INFANCIA EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN, DE REFUGIO, Y A LAS NIÑAS” ²

1 Save the Children, Las múltiples caras de la exclusión. Informe sobre la niñez en el mundo. Estados Unidos, 2018, 24 páginas.
Ver: https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/infanciasrobadas2018_resumenejecutivo_es.pdf

2 Save the Children, op. cit., pág. 9.

Para efectos de este documento sobre presupuestos públicos, al considerar e identificar a NNA, estamos visibilizando las etapas del ciclo de vida de las personas de 0 a 18 años de edad, mujeres y hombres, aun cuando en la OG 19 y la Convención oficialmente se menciona los “derechos del niño”.

La primera parte de este trabajo, se dedica a la construcción de la estrategia de implementación de la OG 19 para el espacio local y el nivel de Gobierno subnacional. Empieza, debido a ello, con una parte explicativa de los principios, lineamientos y conceptos contenidos en la Observación.

Se destacan los principios generales y presupuestarios que deben guiar la preparación del presupuesto, y las medidas que debe tomar el Estado. Luego, se da paso a la propuesta misma de la estrategia que se va a seguir, con base en las actividades centrales que se deben realizar en cada una de las cuatro etapas del proceso presupuestal. En dicha estrategia se incorpora a las autoridades y las entidades del Gobierno, los activistas y organizaciones, los representantes de NNA, y otros actores clave.

En la segunda parte se mencionan a otras perspectivas que deben considerarse en el presupuesto público para NNA, tales como ciclo de vida, derechos humanos, género y multiculturalidad. Asimismo, las dimensiones políticas, ética y económica, necesarias para garantizar la legitimidad y sostenibilidad de la propuesta presupuestal.

Además, se propone una mirada respecto a la institucionalización de lo que denominamos “presupuesto con enfoque de derechos de la infancia y adolescencia” (PEIA por siglas), en la estructura gubernamental, que debe ser el horizonte mayor de estos esfuerzos impulsados desde la OG 19.

En la tercera parte de este documento se abordan aspectos del contexto regional que se vinculan a la gestión subnacional, como el proceso de descentralización, los retos de las municipalidades y los esfuerzos desarrollados por el Estado en materia presupuestal para NNA, así como una mirada panorámica a la situación de los NNA en la región.

Como anexos, se incluyen algunas herramientas y fuentes de información útiles para el reto presupuestal, como una tabla con los indicadores ODS (Objetos de Desarrollo Sostenible) 2030 vinculados a NNA (Equidad, 2017), el clasificador de fuentes de financiamiento (MEF, Perú), el Mapa de Pobreza (INEI, Perú) el programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (MEF, Perú), la referencia al Simulador de Costeo de las políticas para NNA (Equidad, 2016) y un modelo de Metadato sobre embarazo y maternidad adolescente.

Es oportuno destacar, que como complemento al marco central que provee la OG 19, hemos tenido en cuenta otros aportes conceptuales e instrumentales para fortalecer la estrategia, como la Observación General 5, antecedente vital en los esfuerzos por aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), y la Observación General 20, que focaliza su interés en la adolescencia.

Con este documento de trabajo, **EQUIDAD** continúa su línea de aportes en materia de inversión y derechos de niñez y adolescencia, mediante estudios y publicaciones para la difusión y capacitación en la región latinoamericana, contando para ello con el permanente soporte institucional de Save the Children.



PRIMERA PARTE

MARCO GENERAL
Y ESTRATEGIA DE
IMPLEMENTACIÓN DE LA
OG 19 EN EL NIVEL DE
GOBIERNO SUBNACIONAL

En esta primera parte se expone el marco general y la estrategia de implementación de la OG 19 para el nivel de Gobierno subnacional. El capítulo 1 está dedicado a presentar los conceptos básicos, los principios generales y presupuestarios, las medidas que el Estado debe adoptar, y los instrumentos presupuestarios que propone la OG 19. Lo cual sirve de insumo conceptual, referente ético y soporte técnico en la preparación del presupuesto. Por último, se incluyen algunos alcances de la OG 5, la que además de ser antecedente de la OG 19, da pautas de cómo adaptar el Estado para responder a las necesidades, demandas y derechos de NNA.



El capítulo 2 se centra en proponer los pasos que se deben seguir en cada una de las etapas presupuestales señaladas por la OG 19. Para ello se ha preparado una matriz donde de manera didáctica, se muestran las actividades centrales que se van a impulsar, el detalle de dichas actividades y se proponen otras tareas e instrumentos que deberían ser preparados por los encargados del eje presupuestal. También se indican algunas posibles fuentes de información que respaldan el diseño de instrumentos.

Para el diseño de la estrategia, se ha tenido en mente a autoridades y funcionarios de las entidades del Gobierno. Y, por otra parte, a la sociedad civil (activistas y organizaciones, líderes niños, niñas y adolescentes, etcétera) y otros actores claves.

Precisamente en el anexo están señaladas algunas herramientas como la tabla de indicadores ODS 2030, un ejercicio de metadatos, el simulador de costeo de políticas para NNA, y referencias de fuentes de información, tales como el mapa de pobreza, el clasificador de fuentes de financiamiento y el programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal.

Capítulo 1

Marco general para presupuestar a favor de la infancia y adolescencia desde la OG 19

1.1. RAZÓN DE SER Y DEFINICIONES BÁSICAS DE LA OBSERVACIÓN GENERAL 19.

Mediante la adopción de la OG 19 el Comité de los Derechos del Niño, de la ONU, estableció las pautas para la “Elaboración de presupuestos públicos para hacer efectivos los derechos del niño”³.

Del texto de la OG 19 destacamos dos definiciones pertinentes:⁴

- Presupuesto: Se alude a la movilización de los ingresos públicos, las asignaciones presupuestarias y los gastos de los Estados.
- Subnacional: Se hace referencia al nivel o niveles administrativos que se encuentran por debajo del nivel nacional, como las regiones, provincias, distritos o municipios.

Asimismo, lo expresado en la “razón de ser” de la OG 19:

Lograr que los Estados partes tomen en cuenta los derechos del niño en todas las etapas del proceso presupuestario y del sistema administrativo en los niveles nacional y subnacional. Reconociendo que existen diferencias en los procesos presupuestarios y metodologías de integración de los derechos del niño, en la OG 19 se ofrecen pautas a seguir en las etapas de planificación, aprobación, ejecución y seguimiento del presupuesto⁵.



Como hemos señalado en el preámbulo, se considera a NNA, lo que permitirá ampliar la mirada sobre las particularidades y necesidades de cada uno de estos sectores. Cabe recordar que la OG 19 centra su atención en el art. 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño (aprobada por la ONU en 1989). Por medio de este artículo se estipula que los Estados partes deben adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole, para concretar los derechos reconocidos en la Convención.

De igual modo, en este artículo, en lo referente a los derechos económicos, sociales y culturales, se introduce el término “hasta el máximo de los recursos disponibles”, aludiendo al compromiso de los Estados partes de implementar las medidas usando todos los recursos posibles y, de ser necesario, con el apoyo de la cooperación internacional⁶.

3 Además de la Convención, la OG 19 alcanza los protocolos facultativos. Ver: Comité de los Derechos del Niño de la ONU, Observación General 19 sobre la elaboración de presupuestos públicos para hacer efectivos los derechos del niño (art. 4). Lima: Equidad, 2017, Pág. 20.

4 Op. cit., pág. 20 (numeral 4, incisos a y g).

5 Op. cit., págs. 25 y 26.

6 Op. cit., pág. 19 (numeral 1).

1.2. PRINCIPIOS GENERALES Y PRESUPUESTARIOS CONTENIDOS EN LA OG 19

En esta Observación General, se enfatiza que los Estados deben:

Asegurar que todos los poderes, niveles y estructuras de gobierno involucrados en la preparación de los presupuestos públicos deben ejercer sus funciones en coherencia con los principios generales de la Convención y los principios presupuestarios contenidos en la OG 19⁷.

1.2.1. Principios generales

En la OG 19 se rescatan los cuatro principios generales de la CDN que dan un marco de los valores éticos que deben ser asumidos en el abordaje de los presupuestos públicos, los cuales se muestran en el gráfico siguiente:

Principios generales que guían los presupuestos públicos para infancia y adolescencia



a) Interés superior del niño.

Una perspectiva esencial a tener en cuenta en todos los esfuerzos dirigidos hacia el sector de población de NNA de 0 a 18 años de edad es el “interés superior del niño”. Mediante esta, se establece la obligación de todos los Estados partes de respetar los derechos enunciados en dicha Convención y de garantizar su aplicación en cada jurisdicción y territorio. Esta garantía debe alcanzar a todos, sin distinción alguna.⁸

En la OG 19 se enfatiza:⁹

- Los Estados partes deben integrar y aplicar el principio del “interés superior del niño” en todo procedimiento legislativo, administrativo, judicial, que repercuta directa o indirectamente en los NNA, como los presupuestos. Dicho principio también debe ser primordial en todas las fases del proceso presupuestal y en toda decisión presupuestal que impacte en los NNA.
- Los Estados partes deben tener en cuenta los derechos enunciados en la Convención y sus protocolos facultativos, que dan un marco para evaluar y determinar el “interés superior del niño”, ello es crucial cuando se sopesan prioridades concurrentes de asignación y gasto presupuestal. Los Estados deben demostrar cómo se ha tomado en consideración este principio en la toma de decisiones.

7 Comité de los Derechos del Niño de la ONU, op. cit., págs. 27 (numeral 19).

8 Por causa de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional, étnico o social, posición económica, opinión política o de otra índole, impedimento físico, nacimiento o cualquier otra condición del niño, sus padres o representantes legales.

9 Op. cit., págs. 12-13.

- Los Estados partes deben establecer evaluaciones para valorar los efectos sobre los NNA de políticas, leyes y programas en los niveles nacional y subnacional, en especial de aquellos en situación de vulnerabilidad, que pueden demandar un mayor porcentaje del gasto. Estas evaluaciones deben aplicarse en todo el proceso presupuestario, como complemento de otras acciones de evaluación y supervisión.
- Los Estados partes para dichas valoraciones deben usar la Convención y sus protocolos facultativos, las observaciones finales, y las observaciones generales del Comité. Es indispensable tener presente los aportes de NNA, organizaciones de sociedad civil, expertos, entidades académicas y otras instancias del gobierno estatal. Todo ello debe recogerse como recomendaciones de enmiendas, opciones y mejoras, y ponerse a disposición del público.

Aguilar Cavallo precisa que si bien en la terminología moderna se alude a niño/a y adolescente como dos situaciones jurídicas, que desde un lenguaje común ameritarían recibir un tratamiento diferenciado, ambos casos son incluidos en el postulado “interés superior del niño”.¹⁰

La relevancia del “interés superior del niño”, como sostiene Aguilar Cavallo,¹¹ ha llevado a que adquiriera, con el tiempo, el carácter de norma de

derecho internacional general. Además de la Convención, la Declaración y Programa de Viena (1993) le dieron un impulso al señalar que tanto el “interés superior del niño” como la no discriminación deben ser considerados de manera primordial en todas las actividades vinculadas al tratamiento de mujeres y hombres durante la infancia y adolescencia.¹²

La relevancia del “interés superior del niño” ha llevado a que adquiriera, con el tiempo, el carácter de norma de derecho internacional general.

Aguilar Cavallo, citando a Zermatten, señala que el “interés superior del niño” es un instrumento jurídico que:¹³

- Pretende garantizar el bienestar físico, psíquico y social de las personas de 0 a 18 años.
- Establece una obligación para que entidades públicas y privadas examinen si una decisión al momento de ser tomada ha recogido dicho principio, y se garantice que este sea tenido en cuenta a largo plazo.
- Sirve de unidad de medida cuando varios intereses entran en convergencia.

10 Gonzalo Aguilar Cavallo, “El principio del interés superior del niño y la Corte Interamericana de Derechos Humanos”. Estudios constitucionales, vol. 6, núm. 1, 2008, págs. 223-247. Santiago: Centro de Estudios Constitucionales de Chile. Ver: <http://www.redalyc.org/pdf/820/82060110.pdf>

11 Gonzalo Aguilar Cavallo, op. cit.

12 Gonzalo Aguilar Cavallo, op. cit., págs. 226-228.

13 Gonzalo Aguilar Cavallo, op. cit., pág. 230.

b) Derecho a la no discriminación.

En la OG 19 se señala que los Estados partes deben prevenir la discriminación y, además, no discriminar a los NNA en leyes, políticas y programas vinculados a presupuestos, así como en el contenido y en la aplicación de dichos presupuestos. Ello comprende a todos los niveles administrativos, se trate de formas de discriminación directa o indirecta.

En ese sentido, es obligación de los Estados partes:¹⁴

- Proteger a los NNA de todo tipo de discriminación motivada por razones de raza, color, origen nacional, étnico o social, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, posición económica, impedimento físico, nacimiento o cualquier otra condición de NNA, sus padres o representantes legales.
- Ser proactivos para garantizar que leyes, políticas y programas tengan resultados positivos en los niños, canalizando un monto suficiente de recursos, asignando y gastando en consecuencia.
- Lograr la igualdad sustantiva, para lo que deben determinar aquellos sectores de NNA que necesitan medidas especiales, y usar presupuesto público para tal fin.
- Enfrentar la desigualdad entre NNA, analizando y revisando las leyes, políticas y programas pertinentes, incrementando o modificando partidas presupuestales, mejorando la eficacia, eficiencia y equidad de sus presupuestos, todo ello encaminado a contar con presupuestos que aporten a la mejora del disfrute de los derechos de NNA.

- Asignar recursos para que en todos los poderes, estructuras y niveles de Gobierno, sociedad civil y sector empresarial, se promueva activamente el derecho a la no discriminación de los niños.

c) Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo

La OG 19 se refiere al derecho intrínseco a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, contenidos en la Convención, y al deber del Estado de garantizarlos. Asimismo, especifica que el Comité reconoce que las necesidades de NNA varían de acuerdo a sus etapas de crecimiento y desarrollo.

Además, recuerda que, en la Observación General 5, el Comité asume un concepto holístico de desarrollo, que incluye el aspecto físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social, por lo que las medidas deben estar dirigidas al desarrollo óptimo de NNA.



¹⁴ Comité de los Derechos del Niño de la ONU, op. cit., pág. 12.

Desde esos conceptos, plantea:¹⁵

- Los Estados partes en todas sus decisiones presupuestarias deben considerar los factores necesarios para la supervivencia, crecimiento y desarrollo de NNA en sus distintas edades, así como demostrar sus compromisos dando visibilidad a las partidas presupuestales que se dirigen a los distintos grupos de edad.
- Especialmente relevante es invertir en la primera infancia, para asegurar el desarrollo cognitivo del niño/a, enfrentar las desigualdades, la pobreza intergeneracional, y generar un efecto positivo tanto en la capacidad de los niños/as de ejercer sus derechos, como elevar la rentabilidad económica del país.
- Se debe valorar presupuestos tomando en cuenta los diferentes sectores de NNA, tanto la generación actual y las futuras, en base a la elaboración de proyecciones plurianuales sostenibles de ingresos y gastos, todo ello para garantizar la vida, supervivencia y desarrollo.

d) Derecho a ser escuchado

La Convención estableció que es un derecho de NNA expresar su opinión libremente en todos los asuntos que lo involucren y que sus opiniones sean tomadas en cuenta. En la OG 19 se enfatiza que los Estados partes deben escuchar la opinión de NNA sobre decisiones presupuestales mediante mecanismos de participación nacional y subnacional, y, de manera periódica, comunicar los resultados.

Dichos mecanismos deben asegurar la libertad de opinión, sin temor a represalias. Los Estados partes deben preocuparse de consultarles, en especial a aquellos NNA en situación de vulnerabilidad.

Para ello:¹⁶

- Los Estados partes deben movilizar recursos y capacitar para garantizar el derecho de NNA a ser escuchados.
- Los Estados partes deben contar con leyes y políticas que promuevan la libertad de información, que incluyan a NNA y sus defensores, permitiéndoles acceder a documentos presupuestarios claves, antes, durante y post aprobación del presupuesto respectivo, incluida informes de auditoría.
- Los Estados partes deben canalizar recursos para dar materiales, establecer mecanismos e instituciones adecuadas al contexto haciendo posible una participación importante.
- Los Estados partes deben intercambiar experiencias e identificar buenas prácticas que se adecuen a sus contextos.
- La Transparencia es un requisito fundamental, lo que implica que se publique información, sea de lectura amigable, se dé en cada etapa presupuestaria.

15 Comité de los Derechos del Niño de la ONU, op. cit., pág. 13.

16 Comité de los Derechos del Niño de la ONU, op. cit., pág. 14.

- Reconocer el rol vital de autoridades, activistas, entidades educativas, órganos legislativos, medios de comunicación, sociedad civil organizada, para asegurar la participación de NNA en los asuntos presupuestales.

1.2.2. Principios presupuestarios

La OG 19 también propone un conjunto de principios presupuestarios que deben tenerse en cuenta en el proceso de asignar y gastar recursos a favor de la infancia y adolescencia, los cuales se muestran en el siguiente gráfico:¹⁷

Principios presupuestarios para invertir en niñas, niños y adolescentes



a) Eficacia

Se debe evaluar de manera permanente la forma en la que impactan los presupuestos en los distintos sectores de NNA, asegurando que las decisiones presupuestarias garanticen los mejores resultados posibles para el mayor número de NNA, con especial atención a aquellos en situación de vulnerabilidad.

b) Eficiencia

Los recursos públicos destinados a la infancia y adolescencia deben gestionarse de tal forma que garanticen su optimización, asumiendo el deber de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos de NNA.

- Los gastos aprobados deben ejecutarse de acuerdo al presupuesto aprobado. No debe malgastarse los fondos asignados a los derechos de NNA.
- Los bienes y servicios destinados a NNA, se deben adquirir y facilitar con transparencia, puntualidad y calidad.
- Se debe resolver las trabas institucionales para asegurar un gasto eficiente. Además, la supervisión, evaluación y auditoría de los fondos públicos es indispensable para fortalecer la gestión financiera.

¹⁷ Comité de los Derechos del Niño de la ONU, op. cit., págs. 15-16.

c) Equidad

Los recursos deben destinarse de forma justa para favorecer la igualdad. No debe discriminarse a ningún niño, niña o adolescente, o sector de NNA en la asignación, movilización o ejecución de recursos públicos. Se deben eliminar todos aquellos obstáculos que discriminan a NNA en el acceso a sus derechos.

Ser equitativo en el gasto, no siempre significa utilizar la misma cantidad de dinero en cada NNA, sino más bien tomar decisiones de gasto dirigidas a lograr la igualdad sustantiva entre NNA.

d) Transparencia

Debe promoverse una gestión de las finanzas públicas abiertas al escrutinio público, el acceso a la información sobre presupuesto público destinado a la infancia y adolescencia, y alentarse la colaboración entre el Estado y sociedad civil, que incluya a NNA.



La transparencia aporta a la eficiencia, anticorrupción, evita la mala gestión del presupuesto público, y permite la participación activa de ciudadanía y de NNA en el proceso presupuestario.

e) Sostenibilidad

Debe considerarse el interés superior de las generaciones presentes y futuras de NNA en todas las decisiones concernientes al presupuesto público.

Tener en cuenta que cuando en el art. 4 de la CDN se hace referencia al cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales “hasta el máximo de los recursos disponibles”; ello implica que no deben adoptarse medidas regresivas vinculadas a dichos derechos. Aun en tiempos de crisis económica, se podrá considerar la posibilidad de llevar a cabo tales medidas cuando se hayan evaluado otras alternativas y se haya garantizado que NNA serán los últimos en ser afectados.

En todo caso, los Estados deben demostrar que estas medidas regresivas son necesarias, temporales, razonables, proporcionadas, y no discriminatorias.

1.3. MEDIDAS PARA IR ADAPTANDO AL ESTADO A LOS PLANTEAMIENTOS DE LA OG 19 SOBRE PRESUPUESTO PARA HACER EFECTIVOS LOS DERECHOS DE NNA

Asimismo, en la OG19 se precisa que cuando en el art.4 se habla de “todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole”, se alude a la obligación del Estado de adoptar todas aquellas que permitan efectivizar los derechos de NNA,¹⁸ lo cual implica al menos cuatro aspectos centrales.

Aspectos centrales que deben abordar las medidas del Estado



Sobre las medidas apropiadas, se precisa que son aquellas que directa o indirectamente resultan pertinentes para promover los derechos de NNA, en un contexto dado, incluido el de los presupuestos públicos.¹⁹

En la OG 19 se destacan tres categorías, tal como se aprecia en el siguiente gráfico:²⁰

Categorías de las medidas adoptadas por el Estado



18 Comité de los Derechos del Niño de la ONU, op. cit., págs. 27 y 28 (numeral 21).

19 Op. cit., pág. 28 (numeral 22).

20 Op. cit., págs. 28 y 29.

Medidas legislativas

- Revisión y adecuación de la legislación existente.
- Formular propuestas legislativas.
- Aprobar nueva legislación para asegurar presupuestos suficientes.

Medidas administrativas

Incluyen la elaboración y ejecución de programas que aseguren el cumplimiento del propósito de la legislación aprobada y garanticen se disponga de los presupuestos públicos adecuados. Cuando se menciona “programas”, la OG 19 precisa que²¹ se refiere a los marcos fijados por los Estados partes para alcanzar los propósitos de su legislación y políticas, y que pueden tener repercusión directa o indirecta sobre NNA. Por ejemplo:

- En los derechos específicos de NNA.
- En los procesos de presupuesto público.
- En la infraestructura y el trabajo.

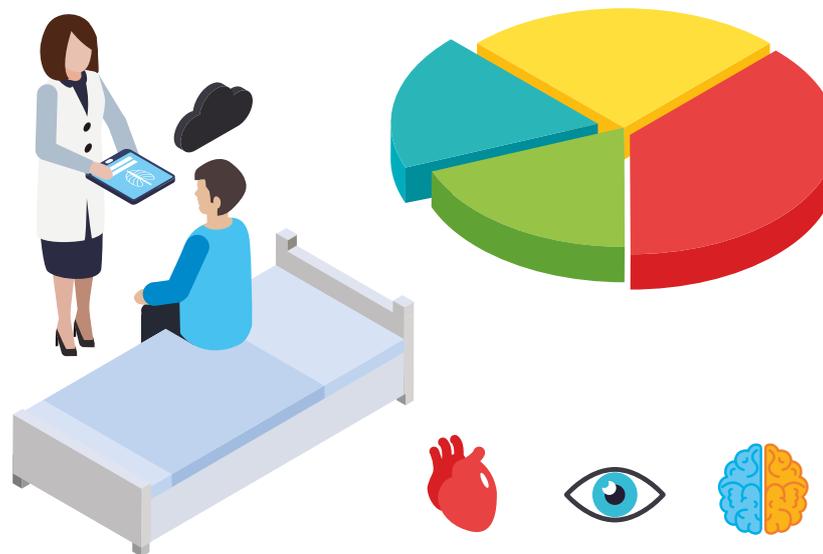
Medidas “de otra índole”

Entre otras, considerar:

- Mecanismos de participación en el presupuesto público.
- Datos sobre los derechos de NNA.
- Políticas sobre derechos de NNA.

Además, se resalta que para responder satisfactoriamente al art. 4 de la Convención no es suficiente mostrar las medidas, sino evidenciar los resultados alcanzados y las pruebas de dichos resultados.²²

En el texto de la OG 19 se advierte que se puede tener en consideración que los presupuestos públicos trascienden estas tres categorías de medidas (legislativa, administrativa y de otra índole), y que, a su vez, son indispensables para efectivizar otras medidas de tipo legislativo, administrativo y de otra índole.²³



21 Comité de los Derechos del Niño de la ONU, op. cit., pág. 21 (numeral 4, inciso f).

22 Op. cit., pág. 29 (numeral 24).

23 Op. cit., pág. 28 (numeral 23).

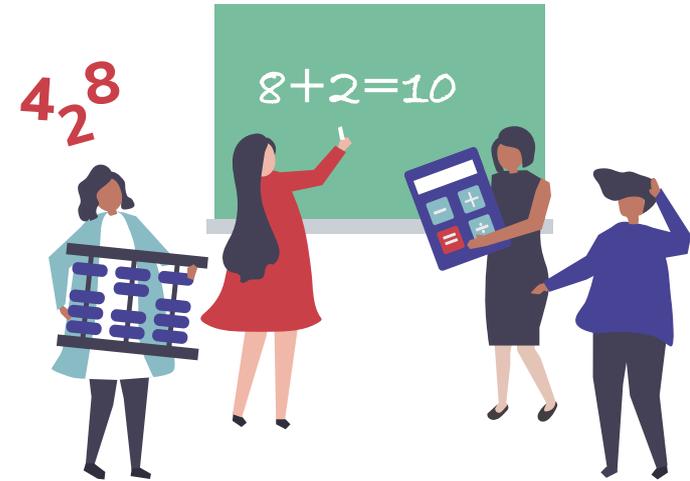
1.4. ALCANCES SOBRE INSTRUMENTOS PRESUPUESTALES QUE ENFATIZA LA OG 19

En la OG 19, en la etapa de planificación (en lo referido al momento de elaboración presupuestal), se señala que el Comité ha encontrado que los Estados que han logrado dar una mayor visibilidad a los derechos de NNA tendían a aplicar un enfoque de “presupuesto basado en programas”. Por ello, se instaba a los Estados a compartir sus experiencias sobre la aplicación de dicho enfoque, y considerar la posibilidad de aplicarlo y adaptarlo a sus propios contextos.²⁴

Por otro lado, en la OG 19²⁵ se alude a los sistemas de “clasificación presupuestal” para la preparación de las declaraciones previas a la aprobación y propuestas presupuestarias, y se sugiere el uso de sistemas vigentes a nivel internacional que sean compatibles con los derechos de NNA, como:

- Clasificador funcional (sectores o subsectores).
- Clasificación económica (gastos corrientes y de capital).
- Clasificación administrativa (ministerios, departamentos u otros organismos).
- Clasificación por programas (basada en programas presupuestales).

Con estos clasificadores, los Estados (y otras entidades) pueden supervisar de mejor manera la gestión de recursos y los gastos efectivos, teniendo en cuenta los principios presupuestarios. Además, en la OG 19 se propone que la revisión periódica de los sistemas de clasificación, las partidas y códigos presupuestarios, deben desglosar como mínimo, la información de acuerdo a categorías. Por ejemplo:²⁶



- Por edad (de acuerdo a grupos de edad definidos por cada Estado parte).
- Por género.
- Por zona geográfica (aquí se ubica las unidades subnacionales).
- Por categorías de NNA en situación de vulnerabilidad (actual y futura). Se propone tener en cuenta el art. 2 de la CDN, la sección IIIA. A lo que agregamos la OG 20 (2016), dedicada a la adolescencia.
- Por fuente de ingresos (subnacional, nacional, regional, internacional).
- Por instancias responsables (departamentos, ministerios, organismos de nivel nacional o subnacional).

Se señala también que partidas y códigos presupuestales deben coincidir entre el nivel nacional y subnacional.²⁷

²⁴ Comité de los Derechos del Niño de la ONU, op. cit., pág. 54 (numeral 86).

²⁵ Op. cit., pág. 51 (numeral 81).

²⁶ Op. cit., pág. 53 y 54 (numeral 84).

²⁷ Op. cit., pág. 52 (numeral 81, inciso D).

1.5. APORTES ADICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN A PARTIR DE LA OBSERVACIÓN GENERAL 5

Líneas de acción y actores centrales en la aplicación de la CDN



En este capítulo, se ha rescatado los planteamientos de la Observación General 5 del Comité de los Derechos del Niño, sobre “Medidas generales de aplicación a adoptar por los Estados” (2003), en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño. Siendo la OG 5 el antecedente central de la OG 19.

Como se muestra en el gráfico anterior, la OG 5, nos indica las líneas de acción y actores centrales para la implementación, tanto a nivel nacional como local.

En el proceso de aplicación, la OG 5 se refiere también al eje presupuestal. Al respecto, plantea:²⁸

- Dar visibilidad a NNA en los presupuestos. Determinar y analizar los recursos destinados en los presupuestos nacionales y otros. Algunos avances a nivel de los Gobiernos es el presupuesto destinado al sector social y dentro de estos a NNA (directa o indirectamente), otros en cambio han preparado y publican los presupuestos para la infancia con periodicidad anual.
- Conocer qué medidas de planificación y de decisión presupuestal (especialmente en aspectos socioeconómicos) se adoptan en los niveles de Gobierno, considerando el interés superior del niño de manera primordial.



La OG 5 “Medidas generales de aplicación a adoptar por los Estados” (2003) en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).

28 Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef)-Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) - México, Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño. México, 67 págs.
Ver : <http://hrlibrary.umn.edu>

Es oportuno destacar que, en dicho ámbito presupuestal, la OG 5 llama la atención sobre:

- Los efectos negativos de algunas políticas económicas y de contextos de declives financieros para NNA.
- Las políticas económicas, nunca son neutrales sobre los derechos de NNA; por ello, considera preocupantes los ajustes estructurales y los procesos de transición hacia economías de mercado.

Como vemos, la OG 5 nos muestra que el camino de la implementación de la agenda de la infancia y adolescencia (incluyendo el eje presupuestal) supone distintos ámbitos de acción y esfuerzos de diversos actores, que resultan complementarios: el entorno comunal o la ciudad donde se quiere promover la inversión en NNA, así como el aparato estatal desde donde se debe canalizar recursos a favor de NNA.



Capítulo 2

Desarrollo de la estrategia de implementación a nivel del Gobierno Subnacional en base a las 4 etapas presupuestales de la OG 19

Siguiendo la ruta para la implementación de lo que estamos denominando “presupuesto con enfoque de derechos de infancia y adolescencia” (PEIA), en este capítulo se desarrolla, paso a paso, la estrategia que se aplicará en la localidad y el Gobierno subnacional, con base en las cuatro etapas presupuestales que indica la OG 19.

En las cuatro etapas presupuestales se está proponiendo un conjunto de actividades, instrumentos y herramientas, las cuales deben ser asumidas por los equipos responsables de cada entidad gubernamental, y también contar con aportes e insumos desde la sociedad civil de cada comunidad.

A continuación, podemos ver las cuatro etapas centrales del proceso presupuestal:

Etapas del proceso presupuestario, según la OG 19



Además, cada una de estas etapas del proceso presupuestal, según el texto de la OG 19, tiene subetapas. Para graficar el carácter secuencial del proceso, veamos el siguiente gráfico:

Secuencias del proceso presupuestal: etapas y subetapas, según la OG 19

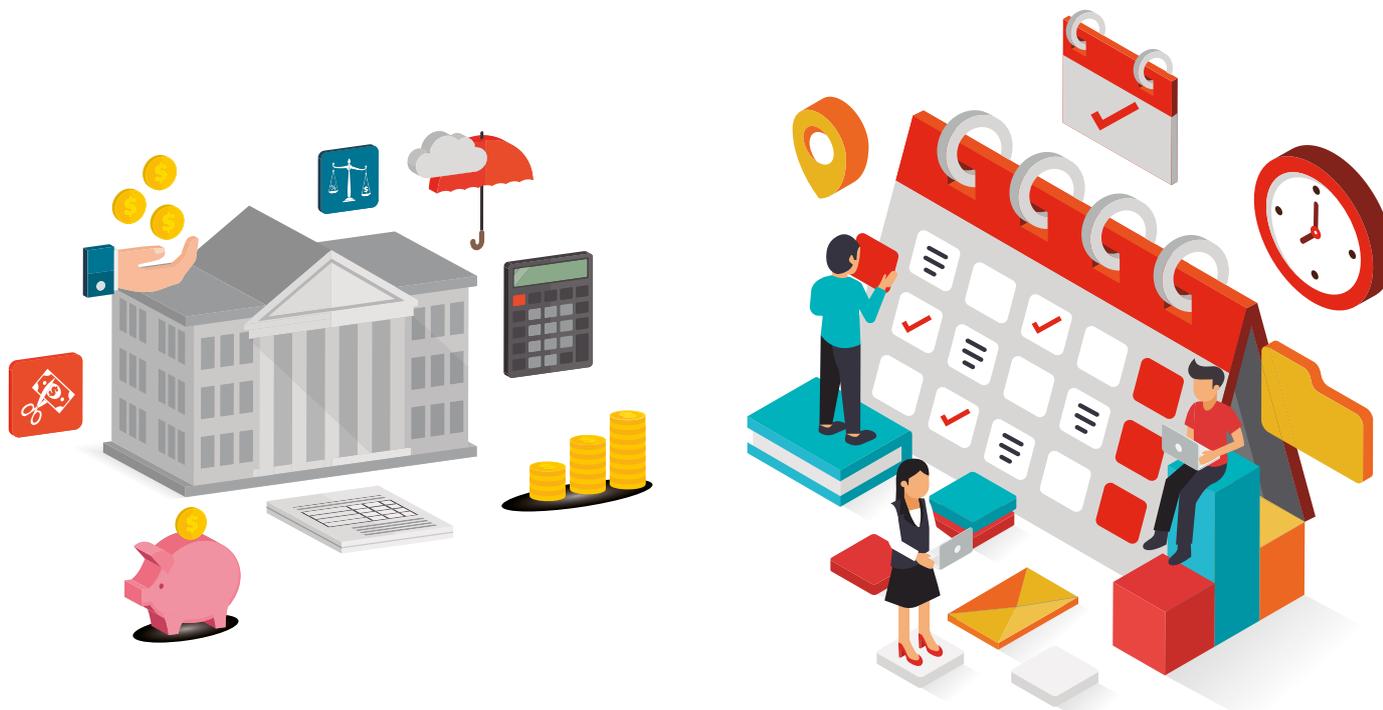


A fin de aportar en el diseño de la estrategia de “localización” de la OG 19, se presenta una matriz en la que se puede identificar las actividades centrales, el detalle o las subactividades, los instrumentos y herramientas que hay que preparar, así como un marco referencial de fuentes de información a manera de insumos, en cada una de las cuatro etapas presupuestales.

Para la propuesta de actividades centrales, se han tomado en cuenta las pautas y recomendaciones dadas en la OG 19, alas que hemos agregado otras que consideramos complementarias.

Al respecto, cabe indicar que la OG 19 se centra más en el nivel nacional; por ello, sus planteamientos se han adaptado en esta estrategia al nivel del Gobierno subnacional y del espacio local; además, se han incorporado otras actuaciones que tienen como finalidad institucionalizar el PEIA y fortalecer su sostenibilidad política, social y económica.

Para la aplicación de esta estrategia, obviamente, se deben tomar en cuenta las condiciones de cada entidad gubernamental y el contexto comunal donde se quiere implementar el PEIA, pues está pensada para que sea trabajada por autoridades, funcionariado, así como por líderes sociales de la localidad.



1 PRIMERA ETAPA: PLANIFICACIÓN

ACTIVIDADES CENTRALES	DETALLES DE LA ACTIVIDAD O SUBACTIVIDADES	INSTRUMENTOS Y TAREAS	FUENTES DE INFORMACIÓN
<p>1. Recolección y levantamiento de información y data sobre condiciones de vida y situación de los derechos de NNA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> El Gobierno subnacional, en alianza con entidades de la sociedad civil, recolectan y levantan información y data, que deben ser desglosables por edad, sexo, criterio étnico-racial, socioeconómico, discapacidad, zona geográfica, y grupos más vulnerables, y considerar periodicidad de la información pasada (de 3 a 5 años) y futura (mínimo, de 5 a 10 años). Elaborar una línea de base y un conjunto de indicadores como insumo vital para medir posteriormente resultados de las políticas y presupuesto con enfoque de derechos de NNA. 	<ul style="list-style-type: none"> Documento que sistematiza información y datos con las variables (desglose por edad, sexo, etnia-raza, discapacidad, otros). Estudios exploratorios y diagnósticos sobre situación de NNA. Diagnóstico participativo y mapeos locales, con trabajo de campo, aplicados con NNA, y organizaciones y líderes NNA. Documento sustentatorio de formulación de línea de base. Propuesta de indicadores cualitativos y cuantitativos. Elaboración de metadatos. 	<p>Nivel nacional: Estadística oficial, proveída por la entidad nacional de estadística, sobre datos sociodemográficos como: Censo nacional Mapa de pobreza Diagnósticos especiales Encuestas sociodemográficas</p> <p>Nivel global o regional Reportes de: ONU Unicef Save The Children Organización Panamericana de la Salud (OPS) CEPAL Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Banco Mundial</p> <p>Otros: Investigaciones científicas (universidades, cooperación y ONG; ONU, OPS).</p> <p>Listado de indicadores pertinentes para NNA, a partir de indicadores de ODS 2030 (Equidad, 2017)</p> <p>Estudios sobre inversión pública en niñez y adolescencia en América Latina y el Caribe, en 2017 (Save the Children, Unicef, Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales - Icef, Equidad).</p>

<p>2. Aprobar un marco normativo basado en la armonización de las leyes y planes locales con los mandatos nacional y global.</p>	<p>El Gobierno subnacional lleva a cabo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis y adecuación de la legislación y planificación, de acuerdo a los instrumentos nacionales y globales pertinentes en materia de derechos de NNA e inversión de NNA. • Aprobación de una nueva legislación y modificaciones a los planes subnacionales (plan de desarrollo, plan institucional). 	<p>Listado de instrumentos normativos, nacional e internacional, convenciones, tratados y plataformas de la ONU y sistema regional, pertinentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio de armonización con el uso de un cuadro sinóptico que ordene y compare leyes y planes locales con instrumentos nacionales (Constitución, planes nacionales, etcétera) e internacionales (tratados, convenciones, plataformas, etcétera). • Propuesta de decreto de alcaldía u ordenanza municipal (o regional) para la aprobación de nuevos marcos subnacionales. 	<p>Información interna: Planes y normativa del Gobierno subnacional.</p> <p>De nivel nacional: Plan Nacional por la Infancia y Adolescencia Plan Nacional de Desarrollo Ley Nacional del Sistema de Presupuesto Público</p> <p>Nivel global: OG 19. OG 20. Convención de los Derechos del Niño</p> <p>Plataforma de Addis Abeba Pacto Internacional por los Derechos Sociales y Económicos (ONU) ODS 2030. Nueva Agenda Urbana (NAU) - Hábitat III.</p>
<p>3. Determinación de los ejes críticos de la entidad de gobierno subnacional frente al proceso de presupuestar con enfoque de derechos de infancia y adolescencia.</p>	<p>El Gobierno subnacional tiene que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar un análisis sobre las instancias, equipos humanos, servicios que están dedicados a atender al sector infancia y adolescencia. • Evaluar las necesidades internas en cuanto a formación de capacidades en PEIA. • Revisar los procedimientos contables, de control interno y auditoría, con perspectiva de PEIA. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico interno sobre capacidades instaladas, recursos existentes, condiciones laborales. • Encuesta de necesidades y expectativas de capacitación en materia de NNA y presupuesto. • Propuesta de capacitación interna en PEIA. • Propuesta de adaptación de procedimientos contables. Control interno y auditoría. 	<p>Información interna: normativa y organigrama interno. Procesos contables, control interno Evaluaciones de desempeño Auditorías.</p>

<p>4. Elaborar estimaciones del gasto para definir legislación, políticas, programas y servicios adecuados en favor de NNA.</p>	<p>El Gobierno subnacional tiene que realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis del presupuesto municipal, que permita conocer cuántos son y cómo se gastan los recursos asignados. • Evaluar los resultados del presupuesto en el cumplimiento de los derechos de NNA. • Realizar un costeo sobre los recursos necesarios para la programación presupuestal en materia de derechos de NNA. • Replicar, diseñar metodologías e instrumentos de costeo de políticas y servicios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de taxonomía del gasto en NNA basada en revisión de clasificadores presupuestales, programas presupuestales descentralizados, plan o servicio especializado en NNA. • Reporte sobre resultados con base en la revisión de avances en mejora de condiciones de vida de NNA. • Encuesta a beneficiarios/ usuarios de programas y servicios. • Ejercicio de costeo basado en hoja de cálculo con proyecciones de gasto de actividades programadas. 	<p>Información interna: Reportes de las áreas competentes sobre evaluaciones, auditorías, recaudación de ingresos, gastos, políticas, programas, servicios, legislación.</p> <p>Nivel global y regional: Modelos, buenas prácticas y estudios de impacto de asignación presupuestaria. Unicef: Estudio de la Municipalidad de Luján-Argentina</p> <p>Modelos de medición de gastos, análisis del presupuesto, o metodologías de costeo de políticas validadas (Equidad, 2016)</p>
<p>5. Gestionar una base de datos sobre políticas, buenas prácticas, modelos herramientas, relacionados con NNA y PEIA.</p>	<p>El Gobierno subnacional recolecta y selecciona:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Políticas • Buenas prácticas • Modelos • Herramientas <p>Vinculadas a derechos de NNA y presupuesto.</p>	<p>Inventario de políticas, buenas prácticas, modelos y herramientas.</p>	<p>Nivel global y regional:</p> <p>Save the Children: Política municipal de protección integral de niñez y adolescencia de Nahuizalco-Sonsonate, El Salvador.</p> <p>ONU: Observaciones generales de la CDN.</p> <p>Unicef: Análisis en el Municipio de Luján, Argentina.</p> <p>Asociación de Municipalidades de Chile: Análisis sobre inversión en la infancia.</p>

<p>6. Evaluación y mejora de la movilización de recursos y fuentes de financiamiento</p>	<p>El Gobierno subnacional efectúa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la recaudación tributaria y mecanismos contra su evasión. • Establecimiento de mecanismos de lucha contra la corrupción. • Gestión de recursos complementarios o de incentivos especiales desde el Gobierno nacional. • Gestión de donantes y financiamiento des-de la cooperación técnica internacional. • Valoración de los efectos en NNA de las gestiones de endeudamiento. • Considera los derechos de NNA en las gestiones de movilización de recursos por ex-tracción de recursos naturales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte sobre los avances de la tributación del año fiscal correspondiente. • Normativa para fortalecer la regulación de la evasión tributaria. • Normativa de enfrentamiento a la corrupción. • Normativa para modernizar el sistema tributario. • Normativa para mejorar estándares de desempeño en el gasto social y para acceder a incentivos presupuestarios del Gobierno nacional. • Convenios para la negociación y captación de donantes y cooperación internacional. • Cartera de proyectos innovadores sobre NNA para presentar a la cooperación internacional o espacios de responsabilidad social empresarial (RSE). • Normativa que regula procesos de endeudamiento. • Normativa que regula procesos relacionados a movilización de recursos por extracción de recursos naturales. 	<p>Información interna: Reporte de las instancias competentes.</p> <p>Nivel nacional: Ley nacional sobre tributos y evasión tributaria. Procedimiento de presupuesto por resultados (PPR). Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción. Ley de Canon. Ley de Endeudamiento del Sector Público. Procedimientos del programa de incentivos a Gobiernos locales.</p> <p>Nivel global: ODS 2030. Plataforma de Addis Abeba.</p>
--	--	--	---

<p>7. Formalizar la representación de las organizaciones y liderazgos de NNA en el proceso presupuestal.</p>	<p>El Gobierno subnacional, en alianza con la sociedad civil:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abren un registro de líderes y organizaciones de NNA. • Facilitan la representación de líderes y organizaciones de NNA en espacios de consultas, audiencias, rendición de cuentas, presupuesto participativo, y otros vinculados al presupuesto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de registro de líderes y organizaciones de NNA. • Normativa que aprueba el reconocimiento de líderes y organizaciones de NNA. • Normativa que regula el mecanismo de presupuesto participativo para NNA. 	<p>Nivel global o regional: Experiencias de presupuesto participativo (Acción por los Niños).</p> <p>Estudio sobre Adolescencia (Equidad, 2018)</p> <p>OG 19. OG 20.</p>
<p>8. Establecer un Observatorio Local para el PEIA con actores claves, a fin de impulsar, monitorear y dar sostenibilidad social a la propuesta.</p>	<p>La sociedad civil, en alianza con Gobierno subnacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseñan un espacio de acompañamiento, diseño de propuestas, seguimiento, y defensa del PEIA. • Convocan y formalizan participación de líderes y organizaciones de NNA: Activistas. Organizaciones de promoción local. ONG. Redes. • Formalizan la creación del Observatorio vía un convenio interinstitucional y una normativa subnacional. • Organizan un comité técnico-consultivo en apoyo al Observatorio Local, y convocan a: Universidades. Entidades de cooperación técnica. Empresas con RSE. Expertos. Redes especializadas, medios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta que sustenta misión, funciones y membresías del Observatorio Local. • Formulación del convenio entre entidades de la sociedad civil que da vida al espacio local. • Normativa que aprueba la constitución del Observatorio Local. 	<p>Nivel global y regional: OG 5. OG 19. OG 20.</p> <p>Experiencias desarrolladas: Observatorio para la Transparencia y Rendición de Cuentas, México Observatorios Ciudadanos a Concejos Municipales, Colombia Observatorio Puerto Rico Transparente.</p>

<p>9. Establecer un sistema de clasificación presupuestal idóneo con la finalidad de preparar la propuesta presupuestal.</p>	<p>El Gobierno subnacional se encarga de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar y adecuarse a los sistemas de clasificación presupuestal convenidos internacionalmente, que sean compatibles a los derechos de NNA. • Sistemas que pueden ser: Funcional (por sectores o subsectores). Económico (gastos corrientes y de capital). Administrativo (ministerios, departamentos u otros organismos). Por programas (programas presupuestales). 	<ul style="list-style-type: none"> • Normativa que establece el sistema de clasificadores presupuestales adecuados al contexto local. 	<p>Nivel nacional: Información del Ministerio de Economía/ Hacienda. Sistemas de clasificación presupuestal vigentes a nivel nacional.</p> <p>Nivel global: Sistemas de clasificación presupuestal internacional.</p>
<p>10. Revisión de directrices y procedimientos administrativos para preparar la propuesta presupuestal.</p>	<p>El Gobierno subnacional establece las pautas para la consulta con partes interesadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Hojas de trabajo. Formatos e instructivos estandarizados para la consulta. 	<p>Información interna: Normativa sobre procesos administrativos.</p>
<p>11. Adecuación de las partidas y códigos presupuestarios que al menos desglosen todos los gastos previstos, aprobados, revisados y efectivos que afecten a NNA, por categorías.</p>	<p>El Gobierno subnacional se encarga de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desglosar las partidas y códigos presupuestarios por edad, género, zona geográfica. NNA en situación de vulnerabilidad (actual y futura). Fuente de ingresos (subnacional, nacional, inter-nacional). Por instancias responsables (departamentos, ministerios, organismos de nivel nacional o subnacional). • Adaptar las partidas y códigos presupuestarios para que coincidan a nivel nacional y subnacional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Documento que desglosa y adapta las partidas y códigos presupuestarios del gobierno subnacional. 	<p>Nivel nacional: Información del Ministerio de Economía/ Hacienda. Sistemas de clasificación presupuestal vigentes a nivel nacional.</p> <p>Nivel global: OG 19.</p>

<p>12.Preparar la propuesta presupuestaria, a fin de que incorporen contenidos relevantes para el cumplimiento de los derechos de NNA.</p>	<p>El Gobierno subnacional elabora la propuesta presupuestaria, que debe considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asignación presupuestal destinada a NNA. • Asignación presupuestal que afecta indirectamente a NNA. • Financiamiento y aplicación de normas, políticas y programas que favorezcan a NNA. • Hallazgos de evaluaciones y auditorías sobre el impacto de presupuestos anteriores en NNA. • Medidas recientes y futuras sobre los derechos de NNA. • Objetivos de desempeño basados en objetivos programáticos dirigidos a NNA. • Asignaciones presupuestales y gastos efectivos para supervisar resultados y los efectos; en especial, sobre población vulnerable de NNA. • Datos financieros y texto explicativo sobre recursos anteriores, presentes y futuros. 	<p>Listado y sistematización de información relevante para sustentar la preparación de la declaración previa y la propuesta presupuestaria, desde la perspectiva del PEIA.</p>	<p>Información interna: Evaluaciones y auditorías sobre el impacto de presupuestos anteriores. Datos financieros, información sobre recursos disponibles. Previsiones de recursos. Objetivos programáticos.</p>
--	--	--	---

<p>13. Fortalecer capacidades en metodologías orientadas a Presupuestos por Resultados, Programas Presupuestales y taxonomía del gasto, desde la perspectiva del PEIA.</p>	<p>El Gobierno subnacional se encarga de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestionar oportunidades de capacitación a autoridades y funcionarios. • Analizar evaluaciones y auditorías sobre el grado de cumplimiento y la capacidad de gasto de los programas presupuestales descentralizados desde el nivel nacional, visibilizando el impacto en NNA, como beneficiarios directos o indirectos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de capacitación, reporte de su aplicación y resultados. • Reporte de hallazgos sobre el impacto en NNA desde el monitoreo y evaluación de los programas presupuestales. 	<p>Información interna:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reportes de seguimiento sobre programas presupuestales. <p>Nivel nacional: Ministerio de Economía / Hacienda Modelos de taxonomía de gasto para NNA a nivel nacional.</p>
<p>14. Especificar en la propuesta presupuestaria la externalización de programas vinculados a NNA.</p>	<p>El Gobierno subnacional indica cuáles son los programas externalizados o que pretender externalizar al sector privado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Listado sobre los programas externalizados o por externalizar al sector privado. 	<p>Información interna: Reportes internos de monitoreo y evaluación de programas externalizados.</p>
<p>15. Formalizar mecanismo de presupuesto participativo con NNA.</p>	<p>El Gobierno subnacional, en alianza con la sociedad civil, se ocupan de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impulsar y aprobar una norma que establezca el presupuesto participativo para NNA. • Convocar a NNA líderes y sus organizaciones representativas. • Organizar reuniones, talleres de capacitación y eventos de formulación de proyectos para el presupuesto participativo. • Usar redes sociales y tecnologías de la información y comunicación (TIC) para convocatoria y difusión de acciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Normativa que formaliza el presupuesto participativo para NNA. • Registro de participantes del PP. • Cronograma de acciones del PP. • Cartera de proyectos sobre NNA para el PP. • Propuesta digital sobre el presupuesto participativo para redes sociales. 	<p>Información interna: Procedimientos de PP.</p> <p>Nivel global o regional: Experiencias y buenas prácticas en PP: ONG Acción por los Niños, Perú.</p>

<p>16. Realizar acciones de consulta y de rendición de cuentas, con actores claves.</p>	<p>El Gobierno subnacional se encarga de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Organizar foros públicos de consulta y rendición de cuentas con organizaciones y líderes representativos. Emplear las redes sociales para promover consultas y encuestas en línea, etcétera. 	<ul style="list-style-type: none"> Cronograma de actividades. Diseño de encuestas, consulta vía plataforma digital. Reporte de respuestas y aportes vía redes sociales. Reporte de los procesos de consulta, rendición de cuentas en forma directa. 	<p>Información interna: Procedimientos de transparencia y rendición de cuentas.</p> <p>Nivel nacional: Ley Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
<p>17. Impulsar la voluntad política al del más alto nivel, basado en un Pacto Local por la inversión en la infancia y adolescencia, y en acciones de incidencia para garantizar cumplimiento de compromisos y sostenibilidad política.</p>	<p>La sociedad civil, en alianza con el Gobierno subnacional, realiza:</p> <ul style="list-style-type: none"> Convocatoria a autoridades del más alto nivel (miembros del Concejo o Poder Legislativo subnacional, alcalde, intendente o síndico, redes municipales, ministros, otros funcionarios del Gobierno nacional). Gestionar oportunidades para decisores (autoridades y funcionarios de alta dirección): capacitación, intercambios y pasantías, conferencias, ferias, eventos (nacionales e internacionales), concursos y premios ligados a derechos de NNA. 	<ul style="list-style-type: none"> Propuesta de pacto local. Listado de autoridades y personalidades para la firma del pacto. Notas de prensa para difusión. Versión digitalizada de notas de prensa para colgar en las redes sociales. Inventario de oportunidades y espacios de entrenamiento, intercambio, capacitación, conferencias y espacios concursables. 	<p>Nivel global y regional: ODS 2030. Nueva Agenda Urbana - Hábitat III. Pacto Global (ONU). Convención sobre los Derechos del Niño.</p> <p>Experiencias promovidas por: Save the Children. ONU.</p>
<p>18. Estrategia de marketing y prensa para difundir y sensibilizar sobre la relevancia del presupuesto con enfoque de derechos en NNA-PEIA, y legitimar la propuesta.</p>	<p>El Gobierno subnacional y la sociedad civil se proponen:</p> <ul style="list-style-type: none"> Gestionar oportunidades de prensa. Diseñar una propuesta para redes sociales, plataformas digitales especializadas. 	<ul style="list-style-type: none"> Directorio de medios. Materiales audiovisuales de respaldo para difusión. Notas de prensa. Diseño o actualización de plataforma digital. 	<p>Nivel global: Convención sobre los Derechos del Niño. Observaciones Generales 19 y 20. ODS 2030. Pacto Global (ONU). Nueva Agenda Urbana - Hábitat III.</p>

2 SEGUNDA ETAPA: APROBACIÓN

ACTIVIDADES CENTRALES	DETALLES DE LA ACTIVIDAD O SUBACTIVIDADES	INSTRUMENTOS Y TAREAS	FUENTES DE INFORMACIÓN
<p>19. Facilitar y poner a disposición la información sobre la situación de NNA y sobre la propuesta presupuestal al cuerpo de legisladores del nivel de gobierno subnacional.</p>	<p>Los funcionarios competentes del gobierno subnacional deben entregar información sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Condiciones de vida de NNA de la localidad. • Cómo las propuestas presupuestarias van a mejorar el bienestar y los derechos de NNA. • Como la normativa, políticas y programas dirigidos a NNA se traducen en partidas presupuestarias. • Elaborar y difundir documentos presupuestarios que: <ul style="list-style-type: none"> - Clasifiquen la información. - Faciliten el análisis y la supervisión. - Incluyan publicaciones o resúmenes presupuestarios que resulten accesibles al Poder Legislativo (y otras partes interesadas). 	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte que sistematiza los principales datos sobre NNA a nivel local. - Reporte que sistematiza hallazgos de evaluaciones anteriores respecto capacidad de gasto, nivel de desempeño sobre presupuesto hacia NNA. - Propuesta preliminar de presupuesto para el ejercicio correspondiente, que será revisada por el cuerpo legislativo. • Versión resumida de la presentación de la propuesta preliminar de presupuesto. 	<p>Información interna: plan de desarrollo local, diagnóstico y datos oficiales sociodemográficos. Evaluaciones de ejercicios presupuestales anteriores. Documento sobre propuesta preliminar de presupuesto para el ejercicio correspondiente, pendiente de aprobación.</p> <p>Nivel nacional: Ley Nacional de Presupuesto del Sector Público, del ejercicio correspondiente.</p> <p>Nivel global: OG 19. OG 20.</p>

<p>20. El cuerpo legislativo subnacional celebra audiencias públicas con actores claves.</p>	<p>El cuerpo legislativo del nivel subnacional se encarga de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convocar a líderes y organizaciones de NNA, sociedad civil y representantes de otras entidades interesadas del Estado. <p>Considerar, si los hubiera: Observatorio Local (y su comité técnico-consultivo).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar audiencias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cronograma de audiencias. • Notas informativas en radios locales, en la plataforma digital y redes sociales. • Material de presentación de la propuesta preliminar de presupuesto de acuerdo al perfil de los actores convocados. 	<p>Información interna: Documento sobre propuesta preliminar de presupuesto para el ejercicio correspondiente, por aprobar.</p>
<p>21. Incorporar las modificaciones a la propuesta presupuestaria a partir de las enmiendas del Poder Legislativo, antes de la aprobación del presupuesto.</p>	<p>Los funcionarios competentes del gobierno subnacional tienen que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Remitir la información con tiempo suficiente para que el cuerpo legislativo revise la propuesta preliminar del presupuesto. • Sistematizar e insertar los aportes y cambios efectuados desde el cuerpo legislativo a la propuesta del presupuesto. • Considerar que el cuerpo legislativo, para examinar las propuestas presupuestarias, debe contar con el tiempo, los recursos y la autonomía suficientes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte de sistematización de aportes y cambios al presupuesto. • Documento del presupuesto con enmiendas, antes de su aprobación. • Reporte de recursos asignados para esta fase. 	<p>Información interna: Documento sobre propuesta preliminar de presupuesto para el ejercicio correspondiente, por aprobar.</p> <p>Nivel nacional: Ley Nacional de Presupuesto del Sector Público, del ejercicio correspondiente.</p> <p>Nivel global: OG 19. OG 20.</p>

<p>22. Clasificar el presupuesto aprobado en rubros orientados a los derechos del NNA para facilitar su supervisión y seguimiento.</p>	<p>El Gobierno subnacional debe ordenar el presupuesto aprobado para poder hacerse comparaciones entre gastos previstos y efectivos, así como supervisar su aplicación en materia de derechos de NNA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Formato que visibiliza y ordena las asignaciones presupuestales para NNA. 	<p>Información interna: Presupuesto aprobado para el ejercicio respectivo.</p>
<p>23. Facilitar el acceso al presupuesto aprobado a todas las partes interesadas, en tanto es un documento oficial y público.</p>	<p>El Gobierno subnacional se encarga de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hacer accesible el presupuesto aprobado a NNA, sociedad civil y otras entidades locales. • Difundir el presupuesto aprobado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Nota informativa sobre el presupuesto aprobado para medios, radios, plataformas digitales y redes sociales. • Versión digital del presupuesto aprobado disponible en la plataforma institucional. • Material amigable del texto del presupuesto aprobado. 	<p>Información interna: Presupuesto aprobado para el ejercicio respectivo.</p>

3 TERCERA ETAPA: EJECUCIÓN

ACTIVIDADES CENTRALES	DETALLES DE LA ACTIVIDAD O SUBACTIVIDADES	INSTRUMENTOS Y TAREAS	FUENTES DE INFORMACIÓN
<p>24. Supervisar la ejecución del presupuesto periódicamente, publicar los hallazgos y adoptar medidas correctivas oportunas.</p>	<p>El Gobierno subnacional se encarga de elaborar informes periódicos que incluyan información sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las desviaciones entre ingresos y gastos aprobados, revisados y efectivos, en relación con la legislación, políticas y programas sobre NNA. Comparaciones entre lo presupuestado y el gasto real en las distintas instancias administrativas del gobierno subnacional. <p>Además de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informes de mitad de periodo, con gastos efectivos ejecutados, ingresos movilizados y la deuda contraída hacia la mitad del ejercicio presupuestal. Informes mensuales o trimestrales durante el ejercicio presupuestario. Difundir públicamente los informes presupuestarios y las medidas correctivas. 	<ul style="list-style-type: none"> Reporte sobre desviaciones entre ingresos y gastos aprobados, revisados y efectivos. Reporte sobre análisis de lo presupuestado y el gasto real. Reportes periódicos sobre ingresos movilizados y deuda contraída. Reporte sobre publicidad del informe. Reporte de medidas correctivas. Recomendaciones basadas en el uso del simulador de costeo (Equidad). 	<p>Información interna. Presupuesto aprobado. Reportes de las áreas competentes.</p> <p>Nivel global o regional: Metodología de costeo de políticas públicas (Equidad, 2016).</p>

<p>25. Supervisar y analizar la recaudación de ingresos.</p>	<p>El Gobierno subnacional se encarga de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que las fuentes de financiamiento estén canalizando los recursos comprometidos. • Verificar avances en la diversificación de fuentes de financiamiento. • Verificar el funcionamiento óptimo del sistema de recaudación de tributos, y de las medidas para evitar la evasión tributaria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte sobre análisis de fuentes de financiamiento y de tributación. • Reporte sobre medidas correctivas. 	<p>Información interna: tPresupuesto aprobado. Informe del área de economía, finanzas, fiscalización, y tributos, del Gobierno subnacional.</p>
<p>26. Supervisar resultados de los gastos efectivos en los distintos grupos de NNA durante el ejercicio presupuestario.</p>	<p>El Gobierno subnacional supervisa usando criterios de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Disponibilidad. - Calidad. - Accesibilidad. - Distribución equitativa de los servicios. • La supervisión también debe realizarse a los servicios externalizados al sector privado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reportes de encuestas y entrevistas a servidores y usuarios/as sobre calidad, disponibilidad, accesibilidad y distribución de servicios. • Reporte sobre medidas correctivas. 	<p>Información interna: Presupuesto aprobado. Informes de áreas y servicios municipales competentes.</p>

<p>27. Generar espacios de rendición de cuentas, a fin de supervisar los resultados del gasto público.</p>	<p>El Gobierno subnacional debe realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Foros donde participen entidades, organizaciones de sociedad civil y de NNA. <p>Considerar, si lo hubiera, Observatorio Local (y su comité técnico-consultivo).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cronograma de actividades de rendición de cuentas. • Versión amigable del gasto público. • Reporte con los aportes y recomendaciones recogidas durante los foros. 	<p>Información interna: Reportes de las instancias competentes sobre la supervisión de la ejecución.</p>
<p>28. Disponer procesos de control interno y auditoría.</p>	<p>El Gobierno subnacional debe velar por que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se apliquen las normas y procedimientos de control y auditoría. • Se respeten los procesos de contabilidad y presentación de informes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte de los hallazgos con base en la aplicación de normas y procedimientos de control, auditoría y procesos de contabilidad. 	<p>Información interna: Presupuesto aprobado. Normas sobre contraloría.</p> <p>Nivel nacional: Ley Nacional de la Contraloría.</p>

4 CUARTA ETAPA: SEGUIMIENTO

ACTIVIDADES CENTRALES	DETALLES DE LA ACTIVIDAD O SUBACTIVIDADES	INSTRUMENTOS Y TAREAS	FUENTES DE INFORMACIÓN
<p>29. Elaborar Informes presupuestarios de fin de ejercicio a cargo del Gobierno Subnacional.</p>	<p>El Gobierno subnacional debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar información detallada sobre el total de ingresos recaudados y gastos efectivos en relación con los derechos de NNA. • Considerar informes, evaluaciones y reportes de fácil consulta, que deben ponerse a disposición de poder legislativo y de la población. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reportes sobre Ingresos totales, préstamos montos de cooperación internacional. • Reporte de gastos efectivos con relación a los derechos de NNA. • Versión amigable de los informes de fin de ejercicio. 	<p>Información interna: Presupuesto aprobado. Informes de las áreas competentes.</p>
<p>30. Realizar evaluaciones y análisis presupuestarios periódicos, para medir los efectos del presupuesto en la situación de NNA.</p>	<p>El Gobierno subnacional, en estas evaluaciones y análisis, debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asignar recursos para efectuar estas acciones. • Examinar y evaluar los hallazgos de los reportes de fin de ejercicio preparados, y comunicar las decisiones adoptadas. • Considerar los principios presupuestarios de la OG 19. • Facilitar la participación de la sociedad civil y NNA para incluir sus aportes. • Gestionar el posible apoyo de entidades dedicadas a la investigación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte de recursos humanos y económicos asignados. • Reportes de evaluaciones y análisis previos. • Documento que sistematiza los hallazgos. • Reporte de decisiones adoptadas. • Reporte de las contribuciones recibidas en los eventos con la sociedad civil y NNA. 	<p>Información interna: Presupuesto aprobado. Informes previos de las áreas competentes.</p>

<p>31. Facilitar información para posibles supervisiones y auditorías externas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Gobierno subnacional facilita información a instancias superiores de fiscalización para posibles auditorías y supervisiones sobre recaudación de ingresos y gastos en la promoción de los derechos de NNA. • Auditorías especiales relativas a los Derechos del Niño. • El Gobierno subnacional establece mecanismos de transparencia y rendición de cuentas para promover la participación de la sociedad civil en la evaluación y auditoría. • El Gobierno subnacional da respuesta pública a los hallazgos de la auditoría externa. • El Gobierno subnacional emplea las auditorías de movilización de recursos, asignaciones presupuestarias y gasto en los derechos de NNA como insumos para el siguiente proceso de planificación del presupuesto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reportes internos de ejecución presupuestal. • Reporte de auditoría externa. • Reporte de la respuesta oficial a los hallazgos de la auditoría. • Plataforma digital municipal que contenga toda la información presupuestal y un buzón para el ciudadano. 	<p>Información interna: Presupuesto ejecutado.</p> <p>Normativa y mecanismos del sistema: Sistema de contraloría pública.</p> <p>Nivel nacional: Ley Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
<p>32. Monitoreo y evaluación del presupuesto desde el Observatorio Local del PEIA, como espacio de la sociedad civil.</p>	<p>El observatorio local realiza acciones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo de la ejecución del presupuesto. • Evaluación de resultados. • Impulsa y apoya acciones de líderes y organizaciones de NNA, como eventos y proyectos de presupuesto participativo elaborado por NNA, y mapeos locales. • Promueve iniciativas de transparencia, rendición de cuentas. • Prepara informes sobre seguimiento a presupuestos por la NNA. • Incidencia para conseguir más recursos para los próximos procesos presupuestarios. • Difunde los efectos de la recaudación de ingresos y gasto efectivo en los NNA. • Difunde la problemática de NNA. 	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de diagnósticos participativos, mapeos locales, PP. • Cartera de proyectos de presupuesto participativo sobre los NNA. • Reportes de hallazgos sobre monitoreo y evaluación. • Propuestas de PEIA para la formulación de presupuestos del próximo ejercicio. • Material amigable de difusión sobre situación de NNA e iniciativas de PEIA. 	<p>Información interna:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Norma que formaliza el observatorio local y sus funciones. • Presupuesto aprobado. <p>Nivel nacional: Ley Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Nivel global: OG 19. OG 20.</p>



SEGUNDA PARTE

**CRITERIOS ADICIONALES PARA
ENRIQUECER EL PROCESO
PRESUPUESTARIO CON ENFOQUE
EN DERECHOS DE INFANCIA Y
ADOLESCENCIA
(PEIA)**

Capítulo 3

perspectivas del ciclo de vida, derechos humanos, género y multiculturalidad

A continuación, presentamos algunas perspectivas para tener en cuenta en el proceso de presupuestar con enfoque de derechos de infancia y adolescencia, y que enriquecen el marco conceptual y de los principios señalados por la OG 19, aportando con valores éticos a todo este esfuerzo por mejorar los recursos públicos a favor de NNA.

3.1. CICLO DE VIDA

Desde la perspectiva del ciclo de vida, se pueden ver y analizar las etapas que las personas atraviesan desde el nacimiento hasta el fallecimiento: infancia y adolescencia, juventud, adultez y vejez. En esas etapas se van a ubicar estratificaciones internas. Cada estratificación responde al modo en que el Estado, el mercado y la familia, en tanto instituciones y sistemas de distribución de recursos, alientan procesos de diferenciación social entre los grupos de población, de acuerdo a la etapa. Cuando al ciclo de vida se le une la perspectiva de la desigualdad, podemos ver nudos críticos en cada etapa, así como brechas por sexo, pertenencia étnico-racial, territorio, condición socioeconómica, etcétera.²⁹

Dado este enfoque, es importante pensar en la desigualdad como el resultado de procesos acumulativos en el tiempo de decisiones, carencias, ventajas, eventos y experiencias que se articulan con los arreglos institucionales y el contexto social y económico (Gibbs y Eaton, 2014).³⁰

Cada etapa del ciclo de vida implica determinados riesgos, oportunidades, y desafíos. Niñas y niños suelen ser los más pobres de los pobres.

La pobreza en la infancia es especialmente crítica por el mayor nivel de dependencia, la falta de autonomía y la elevada vulnerabilidad de niños y niñas frente a las condiciones económicas y sociales de su entorno y sus familias. En comparación con personas en otras etapas del ciclo de vida, los niños y niñas están sobrerrepresentados en los primeros quintiles de ingresos y viven con mayor frecuencia en situación de múltiples carencias.³¹

El enfoque de ciclo de vida implica adaptar la respuesta desde el Estado a necesidades y demandas de NNA. Al respecto, es importante destacar la Observación General 20 (2016) del Comité sobre los Derechos del Niño, de la ONU, que aborda los derechos y la problemática de las y los adolescentes, y se focaliza en orientar a los Estados para el logro de políticas, leyes y presupuestos que respondan eficazmente a las demandas de este sector de la población.³²



29 Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), Panorama social de América Latina (LC/PUB.2017/12-P). Santiago: Naciones Unidas, 2017.

Ver: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41598/4/S1700567_es.pdf

30 Cepal, op. cit., pág. 24.

31 Op. cit., pág. 25.

32 Comité de los Derechos del Niño, Observación General 20 sobre la efectividad de los derechos del niño durante la adolescencia. Lima, 2017.

3.2. DERECHOS HUMANOS

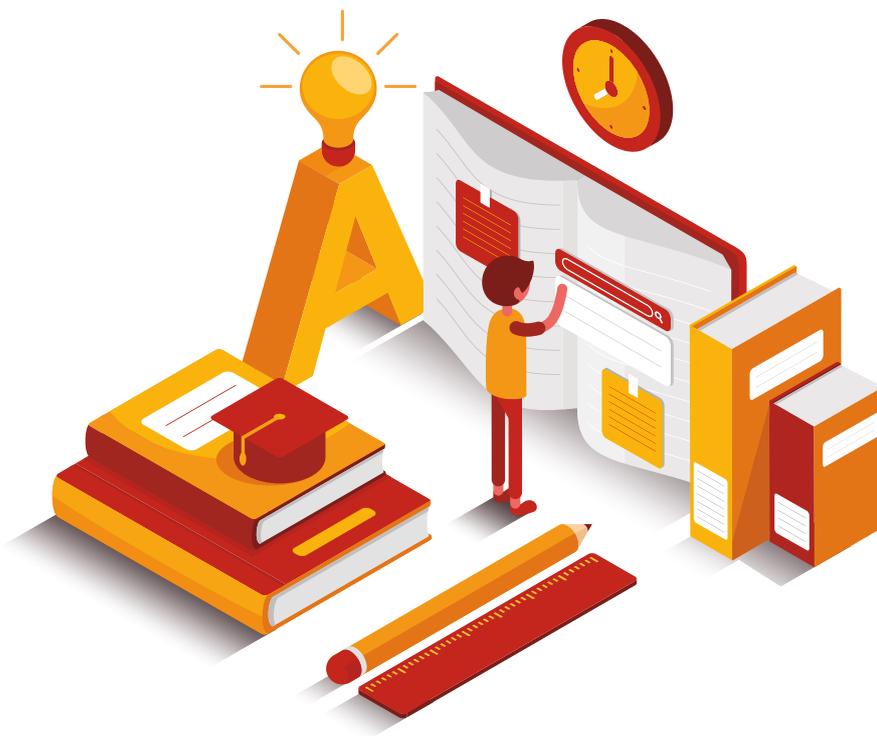
Cuando se aborda la problemática de NNA, como señala Aguilar Cavallo, se debe asumir que ellos no son solo sujetos destinatarios de protección especial, sino también sujetos portadores de derechos. Como precisa este autor, los avances son más evidentes en el plano legislativo, que muestra una aceptación discursiva de la infancia y adolescencia como sujetos de derechos; sin embargo, es notoria la existencia de una barrera para la efectiva protección de los derechos de dicha población.³³

Dicho autor agrega, que un logro fundamental, es la creciente y progresiva afirmación de estos derechos en los sistemas regionales de protección de los derechos.³⁴

En todo caso destaca que es importante reconocer que la Convención es un instrumento dirigido a reforzar la protección de los niños como sujetos plenos de derechos humanos, en tanto son seres humanos, y complementariamente, los niños son beneficiarios de una protección especial por ser considerados en su calidad de grupo vulnerable.³⁵

Por ello, debemos entender que invertir en NNA no es un asunto de dádiva de la autoridad o del gobierno de turno, sino que se vincula con el ejercicio, goce y defensa de derechos fundamentales que les corresponden a las personas por su naturaleza humana, y que son reconocidos formalmente por marcos jurídicos nacionales e internacionales.

Derechos que además son indivisibles, lo que implica una interdependencia entre los derechos civiles, económicos, sociales y culturales, y que se basan en un criterio de exigibilidad, lo que permite accionar ante la ley e instancias nacionales e internacionales para concretar su cumplimiento, protección, y que se den las garantías para su ejercicio pleno.



33 Gonzalo Aguilar Cavallo, op. cit., pág. 223.

34 Op. cit., pág. 225.

35 Op. cit., pág. 228.

3.3. GÉNERO Y MULTICULTURALIDAD

Para trabajar el tema presupuestal, es indispensable visibilizar las condiciones de extrema vulnerabilidad, discriminación y exclusión que afectan a un amplio sector de NNA en el goce y ejercicio de sus derechos humanos.

La situación de riesgo a ser discriminada, violentada o excluida suele afectar de diversas formas a niñas y adolescentes mujeres, exponiéndolas, por ejemplo, a embarazo y maternidad precoz, al feminicidio, a la extrema pobreza, y a la sobrecarga de tareas domésticas y de cuidado familiar.



El riesgo se intensifica si, además de ser mujer menor de edad, la niña o adolescente es indígena, se expresa en una lengua distinta al español, o vive en alguna comunidad campesina lejana a la urbe.

Desde una perspectiva de género, podemos entender también cómo en los contextos de pandillaje, violencia urbana, entre otros, son los varones adolescentes y jóvenes los principales protagonistas y las víctimas más frecuentes.

La perspectiva de género aporta a las políticas públicas al mostrar una ruta para comprender y responder a las necesidades y demandas de niñas, niños y adolescentes de ambos sexos, a fin de que ejerzan sus derechos, vivan con oportunidades y en condiciones igual de favorables.

El enfoque de multiculturalidad es esencial para una adecuada respuesta estatal, más aún en la región latinoamericana, con tanta diversidad de orígenes, cosmovisiones, modos de sentir y pensar.

Los pueblos originarios y su población han enfrentado, y enfrentan aún, el sistemático despojo de sus territorios, cosmovisión e idioma; y, en décadas recientes, están siendo afectados por conflictos armados internos y conflictos socioambientales.

Deben tomarse en cuenta los riesgos que circundan la vida cotidiana de la población infantil y adolescente afrodescendiente por un racismo omnipresente.

Debemos entender, además, que en los espacios urbanos hay culturas emergentes construidas por las nuevas generaciones.

En países con tanta diversidad cultural, es indispensable reconocer que estas identidades plantean, a su vez, necesidades, demandas y formas de gestionar que se adapten a esta variedad.

Finalmente, hay que admitir que mediante estos enfoques de ciclo de vida, género y multiculturalidad, podemos apreciar los retos que se imponen para las políticas y presupuestos a favor de NNA.

Como sostiene la CEPAL:

“En nuestra región, la posibilidad de sobrevivir en los primeros años de vida y de acceder al bienestar, al goce de derechos y a un entorno adecuado no es la misma si se nace niño o niña; no es lo mismo nacer niña en la sierra andina que nacer niña en la costa; no es lo mismo una niña indígena o afrodescendiente que una niña 'blanca'. Con cada una de estas diferenciaciones se produce una serie de escenarios de posible discriminación y exclusión multidimensional que marcan las experiencias, trayectorias y oportunidades de desarrollo de los niños”.



Capítulo 4

Las dimensiones de actuación para fortalecer la implementación del PEIA: lo político, económico y ético

4.1. LA DIMENSIÓN POLÍTICA

Una propuesta innovadora, como es la promoción de presupuestos públicos con enfoque de infancia y adolescencia, necesita del liderazgo y compromiso de decisores del más alto nivel. En una región como Latinoamérica, donde las políticas y agendas no se sostienen a largo plazo y dependen en mucho de la voluntad de la autoridad, es indispensable considerar esta dimensión para hacer sostenible esta apuesta.

Al respecto, es importante reconocer que las autoridades subnacionales son también actores políticos, además de gestores. El aspecto del “rédito político” es abordado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) desde la perspectiva de la economía política para mencionar cómo la gestión en las ciudades prioriza el corto plazo y la obra concreta, en desmedro de una mirada de largo plazo y una inversión en aspectos estratégicos.³⁶

En este punto, es vital asumir que muchas veces la población “premia”, con su respaldo y voto electoral, más a aquella autoridad que hace obra de cemento, con resultados tangibles e inmediatos, en desmedro de otra autoridad que se esfuerza por invertir en capital humano y cuyos logros se van a percibir de forma mediata.

Por ello, es indispensable pensar en fortalecer el compromiso político y darle sostenibilidad social a la iniciativa de la inversión por los NNA. Y garantizar el soporte de los colectivos de activistas, organizaciones vecinales locales, entre otros, en la defensa y seguimiento del proceso presupuestal, de las políticas y leyes a favor del PEIA. Lo que a su vez expresa un respaldo autoridad comprometida.



Entonces, la estrategia debe enfatizar las alianzas entre autoridad y sociedad civil organizada, y, en paralelo, abrir espacios para la concertación y la cogestión.

Al mismo tiempo, se debe hablar de “incentivos a la gestión”, en términos de acceso a fuentes de financiamiento y asistencia técnica, y, en paralelo, de oportunidades de reconocimiento, uso intensivo de medios de comunicación para posicionar la experiencia y el liderazgo del Gobierno subnacional, además de la formación de capacidades de gestión.

Ahí ubicamos, por ejemplo, las posibilidades de aprendizajes en el ámbito nacional e internacional, el posicionamiento y difusión de las iniciativas, la participación en espacios donde se reconoce y premia a autoridades, así como las políticas de incentivo a los Gobiernos locales, vinculadas a prioridades presupuestales en favor de NNA.³⁷

36 C. Daude, G. Fajardo y otros autores. Crecimiento urbano y acceso a oportunidades: un desafío para América Latina. Bogotá: CAF, 2017, pág. 16. Ver: <http://scioteca.caf.com/handle/123456789/1090>

37 En el Perú, en el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se cuenta con el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), que fue creado mediante la Ley 29332 y modificatorias. Este programa incluye una transferencia de recursos a las municipalidades para el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Ver: www.mef.gob.pe

Resulta clave, en estos esfuerzos, el apoyo de entidades de alcance global, de cooperación técnica, academia y medios de comunicación. Asimismo, desde el sector privado, en el marco de la responsabilidad social empresarial (RSE).

De igual manera, aceptar que buena parte de la intervención en materia de políticas y presupuestos para atender a la infancia y adolescencia en el ámbito local tiene un carácter multisectorial y una alta dependencia de financiamiento nacional.

Un reto complejo es la búsqueda de consensos entre autoridades locales, entre estas y autoridades metropolitanas y del Gobierno nacional.

Una síntesis de los retos en esta dimensión podemos verla en el siguiente gráfico:

Retos que implican la dimensión política en el proceso del PEIA



VOLUNTAD POLÍTICA Y PODER DE DECISIÓN DE ALTO NIVEL

Pacto local del más alto nivel de decisión por la inversión en la infancia y adolescencia entre municipios e intersectores, y entre diferentes niveles de Gobierno.

Lograr la aprobación de planes y normas del más alto nivel que incorporen el enfoque de infancia en el presupuesto del año fiscal.

Reconocimiento y oportunidades para autoridades/ decisores, capacitación y pasantías, participación en eventos nacionales e internacionales, acceso a apoyo financiero.

Alianzas entre instancias de coordinación local para elaborar el PEIA con la sociedad civil.

Marketing político/medios/redes sociales.

4.2. LA DIMENSIÓN ÉTICA

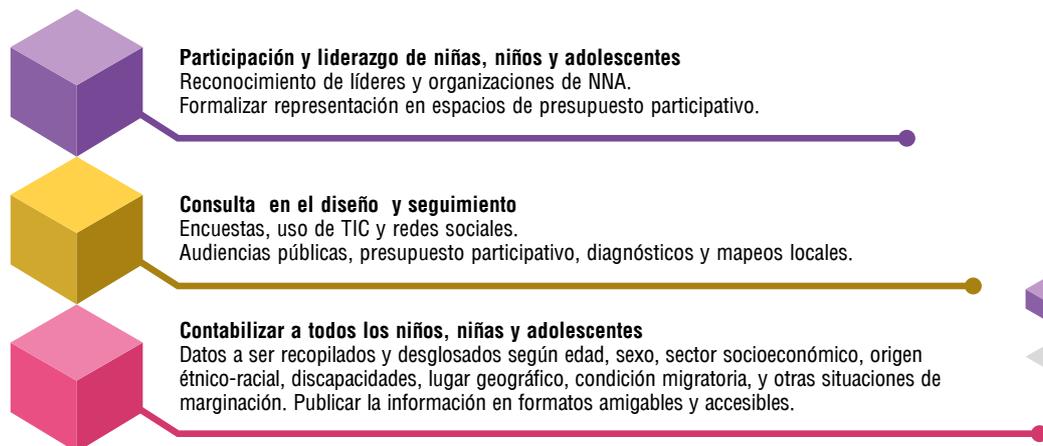
En el proceso presupuestal desde la perspectiva que hemos denominado PEIA se plantean retos éticos, como el de asumir los principios generales de la Convención (recogidos también en la OG 19): el interés superior del niño, el derecho a la no discriminación, el derecho a la vida, supervivencia y desarrollo, y el derecho a ser escuchado.

Es preciso entender además que estamos hablando de sujetos de derechos y, a su vez, de actores claves en la implementación. Así, todos los NNA deben ser considerados y nadie debe quedar atrás. Por ello, es vital plantear espacios y metodologías que garanticen la participación y la consulta, así como contabilizar a todos los NNA, como se muestra en el siguiente gráfico:

Es evidente, también, la necesidad de contar con mecanismos que garanticen el uso debido de los recursos a favor de NNA, y aquí se enfatizan los aspectos de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas, así como que, a lo largo de todas las etapas del presupuesto, se escuchen las voces de NNA, aspectos indicados en la OG 19.

Tomar en cuenta la dimensión ética es indispensable para asegurar la legitimidad de la propuesta de presupuesto con enfoque de derechos en infancia y adolescencia (PEIA).

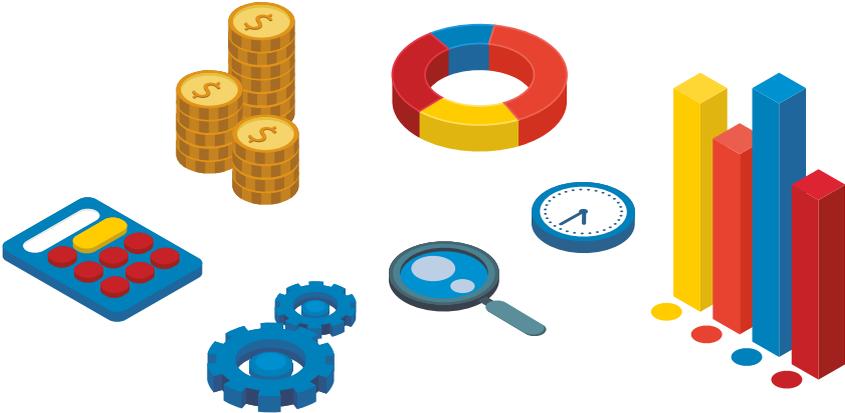
Retos de la dimensión ética en el proceso del PEIA



4.3. LA DIMENSIÓN ECONÓMICA

La implementación del presupuesto desde la perspectiva PEIA, supone un esfuerzo por fortalecer la solvencia económica del gobierno subnacional. Por ejemplo, ampliar las fuentes de ingresos, mejorar los canales de cooperación para conseguir recursos de donantes, formar capacidades para una gestión financiera adecuada, renovar instrumentos, y una política fiscal que garantice ingresos, entre otros. En esta dimensión, resulta de especial importancia asumir los principios presupuestarios señalados por la OG 19: eficacia, eficiencia, sostenibilidad, transparencia y equidad.

Hay que tener presente que para movilizar recursos y gestionar presupuesto público se necesita “contabilizar e incluir a toda la infancia”, que es una de las garantías claves para responder a la problemática de NNA, como señala Save The Children (2018).³⁸ En el cuadro que viene a continuación, mostramos diversos desafíos:



Retos de la dimensión económica en el proceso del PEIA

Análisis de la situación	Análisis económico	Análisis de capacidades
Estudios cualitativos y cuantitativos, diagnóstico situacional de NNA.	<ul style="list-style-type: none"> - Identificar qué y cómo se movilizan las partidas y recursos que se dirigen a NNA. - Análisis financiero y de la política fiscal. - Análisis de las finanzas, de la recaudación tributaria. - Búsqueda de financiamiento público, donantes, plan de mejora de la recaudación tributaria. 	<ul style="list-style-type: none"> - Necesidades de formación de capacidades en materia de PEIA. - Apropiación de nuevos instrumentos de planificación y presupuesto.

Siguiendo una ruta cuyo horizonte es institucionalizar el presupuesto con enfoque de inversión en derechos de infancia y adolescencia, en el aparato estatal (aspecto que vamos a ver en el capítulo siguiente) es crucial considerar algunos pasos:³⁹

- Que la perspectiva PEIA sea incluido en los lineamientos generales y en la ejecución del ejercicio presupuestal correspondiente.
- Incorporar la perspectiva PEIA en los enunciados referidos a la distribución de las asignaciones presupuestales, en el texto de las leyes de presupuesto de la entidad subnacional en el ejercicio correspondiente.

38 Save the Children, op. cit., pág. 10.

39 Cepal, El gasto etiquetado para las mujeres y la igualdad de género (Gemig) en México: un avance para garantizar la autonomía de las mujeres. Observatorio de Igualdad de América Latina, 2013.

Capítulo 5

El horizonte de la institucionalización del PEIA

El logro de la institucionalización de agendas nuevas que provienen de sectores que emergen con fuerza reclamando su ciudadanía y demandas específicas suele ser complejo. Ello debido a que implica una reforma estructural de la maquinaria estatal a fin de que responda a estas expectativas.

Para entender dicha complejidad, resulta oportuno tomar prestado algunas ideas de Teresa Inchaustegui⁴⁰, y adaptarlas al tema del PEIA y NNA, y de ahí parafrasear que el reto de institucionalizar implica:

- Hacer visible, contable y evaluable un conjunto de variables socioeconómicas referentes a las circunstancias de NNA.
- Desplegar un nuevo paradigma de política y elaboración del presupuesto público, lo que supone desarrollar instrumentos teóricos, metodológicos y operativos, y formar capacidades.
- Una propuesta de cambios contundentes en la entidad gubernamental, de la normativa, de la gestión y de la cultura institucional.
- Activo acompañamiento ciudadano como respaldo a la propuesta.



Finalmente, considerar que el proceso de institucionalizar un presupuesto con enfoque de inversión en derechos de infancia y adolescencia, que es el horizonte que deben tener estos esfuerzos enmarcados en la OG 19, significa avanzar en varios frentes y de forma transversal para adecuar la estructura estatal, aspectos que se pueden visualizar en el gráfico siguiente.⁴¹



40 Teresa Inchaustegui, "La institucionalización del enfoque de género en las políticas públicas". La Ventana (Revista de Estudios de Género), núm. 10, diciembre de 1999, págs. 84-123. México: Universidad de Guadalajara.

Ver: <http://www.redalyc.org/pdf/884/88411129005.pdf>

41 Op. cit., págs.100-101.



TERCERA PARTE

**AVANCES Y RETOS PARA
LA LOCALIZACIÓN DEL
PRESUPUESTO - PEIA EN LA
REGIÓN DE AMÉRICA LATINA**

Capítulo 6

Descentralizando responsabilidades en el nivel de gobierno subnacional

En América Latina se ha vivido un proceso de descentralización en las últimas décadas, con rutas y resultados distintos.

La descentralización puede entenderse como un proceso que se encamina a una reforma política, económica y también una de carácter político-administrativa, como lo plantea IILPES-CEPAL en su estudio sobre descentralización en América Latina.⁴²

Como lo recuerda dicho estudio, la descentralización iniciada en América Latina en los noventa coincidió con la etapa posterior a la crisis de la deuda, lo que significó que la implantación del ajuste estructural (que repercutió negativamente en el gasto público social) conviva con el retorno a la democracia. En ese proceso fueron cobrando protagonismo los niveles del gobierno subnacional, a los que les fueron transferidos parte de las competencias en la prestación de servicios.⁴³

La descentralización política se establece con las elecciones de autoridades subnacionales, dándose además una nueva configuración político-administrativa, así como la redefinición de las competencias y los ingresos propios de cada nivel de gobierno, con la tendencia a descentralizar al menos hasta el nivel municipal.⁴⁴

La descentralización política se dio a la par de una reforma económica y otra de tipo administrativa, que respondía a la crisis de la deuda, al interés de consolidar nuevos paradigmas de la complementariedad público-privado, al reto de la competitividad, y a la adaptación del Estado a las nuevas formas de producción.

De igual modo, a la búsqueda de la eficiencia, adecuándose la provisión de servicios públicos a la diversidad territorial, unido a una pretensión de motivar la participación ciudadana en las etapas de asignación y control del gasto. Todo ello vinculado, simultáneamente, al reto de mejorar la operatividad de las políticas de combate a la pobreza.⁴⁵

Una de las conclusiones del estudio sostiene que con la descentralización se han conseguido algunos avances relevantes en cuanto a cobertura de servicios sociales y se ha impulsado la participación política.⁴⁶ No obstante, la equidad continúa siendo un desafío, pues algunos países siguen presentando brechas notorias entre territorios ricos y pobres.⁴⁷



42 Iván Finot, *Descentralización en América Latina: teoría y práctica*. Santiago: Ilpes-Cepal, serie Gestión Pública, 2001, 133 págs.

Ver: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7261/1/S01030319_es.pdf

43 Op. cit., págs. 11, 12 y 14.

44 Op. cit., pág. 17.

45 Op. cit., pág. 16.

46 Op. cit., pág. 7.

47 Op. cit., pág. 21.

Al respecto, se señala:

“En síntesis, se puede concluir que los sistemas de redistribución territorial instaurados en la región junto con la descentralización política han implicado importantes avances en términos de equidad territorial y social — en este último principalmente al aumentar la cobertura de los servicios sociales — pero no alcanzan a compensar desigualdades territoriales y sociales preexistentes (en el caso de la educación, al menos). Por otro lado (...) tampoco hay evidencias de que la descentralización esté contribuyendo a la desconcentración de la producción (incluida la de servicios de salud)”.⁴⁸

Por otra parte, tenemos que si bien en la región se fueron consolidando los niveles de gobiernos subnacionales, en especial el espacio municipal, subsiste una compleja diversidad en términos de recursos, capacidades, desarrollo institucional, población que atender, prestaciones y liderazgo político.

Los Gobiernos municipales de alcance metropolitano se muestran como los de mayor solvencia, en términos de institucionalidad y recursos, pero el reto crucial, aparte de la gobernabilidad democrática, es la enorme población que demanda servicios, teniendo en cuenta que muchas de estas metrópolis concentran buena parte de la población de cada uno de sus países.

Debe tenerse en cuenta la tendencia progresiva e inexorable a la urbanización, como se ha señalado en la Nueva Agenda Urbana. Aprobada en la Conferencia Hábitat III de la ONU (2016).⁴⁹

Los “nini” son parte del panorama en la región, y nos muestran que los adolescentes (y jóvenes), que deberían estar aprovechando sus capacidades, ni estudian, ni trabajan.

Esta urbanización imparable implica que la población se vuelque a las ciudades, sin tener condiciones mínimas.

A ello se suma la problemática de la “triple informalidad” que enfrentan nuestras ciudades: en vivienda, transporte y empleo, como advierte el Banco de Desarrollo para América Latina (CAF) en su estudio sobre crecimiento urbano y acceso a oportunidades.⁵⁰

Las favelas, los conventillos, las barriadas, o cualquiera sea el nombre de los asentamientos humanos que pueblan las urbes latinoamericanas, son el entorno cotidiano donde crece la mayoría de las nuevas generaciones en América Latina, y allí, además de reproducirse la pobreza y la exclusión, se viene expandiendo el embarazo precoz, el pandillaje y otras tipologías de violencia en los niños, niñas y adolescentes. Asimismo, los “nini” son parte del panorama en la región, y nos muestran que adolescentes (y jóvenes), que deberían estar aprovechando sus capacidades, ni estudian, ni trabajan. A todo eso se añaden circunstancias de crisis por razones de desastres, cambio climático, desplazamiento interno, migración internacional, conflictos socioambientales y violencia política o armada.

48 Iván Finot, op. cit., pág. 22.

49 La Nueva Agenda Urbana se aprobó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito, Ecuador, el 20 de octubre de 2016. La Asamblea General de las Naciones Unidas refrendó la Nueva Agenda Urbana en su sexagésimo octava sesión plenaria, de su septuagésimo primer periodo de sesiones, el 23 de diciembre de 2016. La versión en español de la NUA se puede encontrar en: habitat3.org/wp-content/uploads/NUA-Spanish.pdf

50 C. Daude, G. Fajardo y otros autores, op. cit.



En América Latina, los Gobiernos municipales son urbanos y rurales, y existen una diversidad de realidades y capacidades. Encontramos, por ejemplo, Gobiernos municipales rurales con población campesina o indígena, o municipalidades urbanas de la periferia, los cuales enfrentan serios obstáculos de gestión y financiamiento.

Muchos gobiernos municipales rurales padecen la barrera de la exclusión geográfica y una oferta de servicios de baja calidad, altos niveles de conflictos (socioambientales, violencia armada), crimen organizado, entre otros. Asimismo, tienen que responder a las necesidades y demandas de NNA indígenas o campesinos que los lleven a superar episodios negativos asociados a discriminación y la pérdida de sus referentes comunales, como el territorio ancestral, entre otros.⁵¹

En cuanto a políticas sociales y fuentes de financiamiento en la región latinoamericana, encontramos casos donde se ha dado una considerable canalización de recursos desde el erario nacional hacia

el nivel de Gobierno subnacional (que pueden ser de alcance local, provincial o regional), basados en la descentralización de programas que benefician directa o indirectamente a NNA, en comparación con ingresos respecto de otras fuentes.⁵² También se hace notar que a nivel municipal hay un retraso en la capacidad de gasto en el marco de la gestión descentralizada.⁵³ En otros casos de nivel municipal, se habría incrementado el porcentaje de partidas dirigidas al área social, con respecto al total del presupuesto.⁵⁴

En cuanto a la disparidad económica entre los Gobiernos locales, que se advierte en muchos países de América Latina, un factor central es el sistema del canon, proveniente de la extracción de recursos naturales en su jurisdicción. Así, tenemos municipalidades pequeñas que reciben ingentes ingresos del canon, mientras que otras, con mayor población, no tienen acceso a estos ingresos.

Sobre el rol de las municipalidades y los NNA, es oportuno rescatar los hallazgos del estudio de la Asociación de Municipalidades de Chile (Amuch) (2017).⁵⁵ Entre los ejes críticos, resalta:

- El 27.1 % de municipios entrevistados señala que la dificultad central para asumir el tema de infancia es la falta de recursos financieros.
- 18.7 % señaló que era la falta de recursos humanos.
- 16.1 %, la precariedad del espacio físico donde se trabaja.⁵⁶

51 Revisar: Y. Campanario, R. Mendoza y O. Sosa, La inversión pública en los niños, niñas y adolescentes de pueblos indígenas en el Perú.

Lima: Ediciones Equidad, 2014. También: D. Raynal, Inversión en niños, niñas y adolescentes de pueblos indígenas en América Latina. Lima: Ediciones Equidad, 2016.

52 Asociación de Municipalidades de Chile (Amuch), ¿Qué está pasando con niños, niñas y adolescentes? El rol de los municipios y la infancia: situación actual, avances y desafíos. Santiago, 2017, págs. 2 y 3.

53 Dante Beltrán, Presupuesto público dirigido a niños y niñas. Perú 2014. Lima: Dirección General de Presupuesto Público (MEF), 2015, lámina 11.

54 Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (Cippec)-Unicef, Inversión pública social en infancia y adolescencia, análisis institucional y presupuestario para el Municipio de Luján.

Buenos Aires, 2011, págs. 48-51.

55 Amuch, op. cit.

56 Op. cit., pág. 3.

También se destaca que las condiciones necesarias para promover la gestión municipal en la infancia son:

- Más personal y capacitar a los equipos humanos.
- Proveer de mayor presupuesto.
- Fortalecer la institucionalidad comunal en materia de infancia⁵⁷.



Otra preocupación que se advierte es la dependencia financiera de los municipios respecto a los programas sociales del Gobierno central, lo que conlleva una visión cortoplacista de objetivos y metas durante el programa.

Con todo lo adverso, la Amuch revela que algunos municipios, especialmente urbanos y con población con altos estándares de vida, han logrado una institucionalidad en materia de infancia.⁵⁸

Por su parte, en un estudio de World Vision, desarrollado en el Perú a 12 municipalidades distritales de 8 regiones ubicadas en la costa y los Andes, durante el periodo 2007 al 2010, se encontró que, si bien estos gobiernos locales priorizaban el gasto social en la primera infancia, el presupuesto asignado a este gasto no era proporcional al porcentaje de población de 0-5 años (a excepción de la Municipalidad de Villa El Salvador — sur de Lima —).

Precisamente, Save the Children, comprendiendo la dimensión del desafío que implica que los decisores públicos apuesten por la inversión en NNA, ha venido impulsado la difusión y formación de capacidades alrededor de los postulados de la Observación General 19 en diferentes países latinoamericanos, donde se ha llegado a autoridades de Gobiernos nacional y subnacional.

Entre estos, destaca la participación activa de la Asociación de Municipios del Estado de México, la Federación Dominicana de Municipalidades, y la Red Mexicana de las Ciudades y Municipios.⁵⁹

57 Amuch, op. cit, pág. 3.

58 Op. cit., pág. 3.

59 Save the Children, Lanzamientos nacionales en América Latina y Caribe de la Observación General 19 del Comité de Derechos del Niño y la Niña. Managua, 2017, 24 páginas.
Ver: https://resourcecentre.savethechildren.net/sites/default/files/documents/lanzamientos_de_la_og_19_en_lac_julio_2017.pdf

Save the Children ha venido impulsado la difusión y formación de capacidades alrededor de los postulados de la Observación General 19 en diferentes países latinoamericanos.

Es oportuno señalar que, en la última década, se han hecho esfuerzos para asignar, visibilizar y analizar el presupuesto público que se dirige a la niñez y adolescencia a nivel de Gobierno nacional y subnacional. Entre estos tenemos:

- Programas presupuestales, que directa o indirectamente se dirigen a la infancia y adolescencia, de acuerdo al marco establecido por los Presupuestos por Resultados (PPR), y que se implementan desde el gobierno nacional hacia el nivel subnacional.
- Taxonomía para medir el gasto público, metodología de cuantificación y seguimiento del gasto público para mejorar la asignación y ejecución presupuestal en NNA.
- Políticas, planes, programas, servicios, que responden a una problemática priorizada en la agenda de la infancia y adolescencia, que se basan en los pliegos presupuestales de los sectores competentes a nivel nacional y subnacional.

- Inclusión de incluir partidas y transferencias complementarias en la Ley Nacional de Presupuesto del Sector Público.
- Programa de incentivos para Gobiernos municipales, desde el erario nacional, vinculados a algunos ejes priorizados de NNA.

En estos esfuerzos se han combinado iniciativas desde la sociedad civil y el propio Estado.

En el Perú se oficializó una nueva taxonomía del gasto público hacia el 2013, donde se identifica el gasto público en niñez y adolescencia. El GPNNA permite identificar el desempeño de los distintos niveles de Gobierno.⁶⁰ Por otro lado, desde la sociedad civil y la cooperación técnica, se logró incorporar y que se aprueben, dentro de la Ley de Presupuesto Público para el 2017, las transferencias financieras para el Plan Multisectorial de Prevención del Embarazo Adolescente y las transferencias a los gobiernos locales para impulsar acciones de salud preventiva y prestación de servicios dentro de los programas presupuestales Salud Materno Neonatal y Programa Articulado Nutricional.⁶¹

Desde Unicef-Argentina se ha promovido el análisis de las entidades municipales, indagándose cuánto es lo que se gasta en infancia.⁶² Equidad Perú ha publicado recientemente un estudio desde un ejercicio de aproximación al presupuesto público (nacional y municipal) que se gasta en adolescentes.⁶³

60 Olenka Ochoa, Embarazo y maternidad adolescente. Lima: Equidad, 2017, pág.87.

61 El Colectivo Interinstitucional por los Derechos de la Niñez y Adolescencia introdujo una propuesta al Congreso para aumentar el presupuesto asignado a temas de la niñez en 2017, y fue aprobada una Ley de Presupuesto Público que incluye la siguiente propuesta: Autorizar transferencias financieras a favor del Plan Multisectorial para la Prevención del Embarazo en Mujeres Adolescentes. Además, realizar transferencias a los gobiernos locales para promover actividades de salud preventiva, la prestación de servicios bajo los programas de Salud Materno Neonatal y el Programa Articulado Nutricional. Ver: Save the Children, op. cit., 2017, pág. 11.

62 Cippec-Unicef, op. cit.

63 Rodolfo Mendoza (Ed.), Una mirada a la situación de los adolescentes en el Perú. Lima: Equidad, 2018, 136 págs.

Capítulo 7

Ejes críticos de la situación de las niñas, niños y adolescentes

Save the Children, en su informe “Las múltiples caras de la exclusión”, del 2018,⁶⁴ pone en el tapete la situación de NNA, teniendo como eje central un ejercicio comparativo entre 175 países, con base en indicadores como los problemas de salud, malnutrición, exclusión de la educación, violencia extrema, trabajo infantil y embarazo precoz. Entre los hallazgos principales, resalta:

- Más de la mitad de la población infantil en el mundo, aproximadamente 1200 millones de niñas y niños, enfrentan condiciones adversas para su vida y desarrollo como efecto de la pobreza, los conflictos, y los prejuicios de género.
- Como es obvio, los riesgos empeoran para niñas y niños, cuando convergen, en un mismo contexto, la pobreza, el conflicto y los prejuicios de género. Por lo menos, 153 millones de ellos enfrentan peligros mayores en estos contextos.⁶⁵

En dicho reporte, respecto al ranking mundial de países según índices de peligros para NNA durante el 2018, hemos elaborado un cuadro con la clasificación de los países de Sudamérica, Centroamérica y considerando a México y USA de Norteamérica.⁶⁶

El país de las Américas con el desempeño más bajo es Guatemala, que ocupa el puesto 152 del ranking total.



PUESTO	PAÍS
36	ESTADOS UNIDOS
58	CHILE
61	BAHAMAS
61	BARBADOS
63	CUBA
69	COSTA RICA
73	ARGENTINA
76	SANTA LUCÍA
78	URUGUAY
79	JAMAICA
79	TRINIDAD Y TOBAGO
82	SEYCHELLES
93	BRASIL
93	MÉXICO
95	PERÚ
99	ECUADOR
99	PARAGUAY
101	BELICE
106	PANAMÁ
108	GUYANA
111	NICARAGUA
115	SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE
116	BOLIVIA
118	COLOMBIA
121	EL SALVADOR
122	REPÚBLICA DOMINICANA
124	HAÍTÍ
129	VENEZUELA
144	HONDURAS
152	GUATEMALA

64 Save the Children, Las múltiples caras de la exclusión. Informe sobre la niñez en el mundo. Estados Unidos, 2018.

65 Op. cit., pág. 1.

66 Op. cit., pág. 13.

Como se aprecia en el cuadro el país americano de puntuación más baja es Guatemala, que ocupa el puesto 152 en el ranking total.

Como se sostiene en dicho informe, la región de América Latina y el Caribe muestra una mejora en el 61 % de países (es decir, 17 de los 28 países); el Perú y El Salvador suben su puntaje, mientras que Panamá y Venezuela bajan sus puntuaciones.⁶⁷ En el informe se detallan las principales tendencias en el escenario global:⁶⁸



- Desplazados. Para el 2016 eran 65 millones, y de este total 28 millones eran niños y niñas.
- Matrimonio precoz. América Latina y Caribe debe esforzarse pues desde 1990 no hay avance para detener este fenómeno.
- La brecha de matrimonio precoz tiende a incrementarse en hogares más pobres, respecto a los más ricos. Las niñas más pobres tienen 4 veces más probabilidades de contraer matrimonio.
- Incremento del embarazo adolescente. África y América Latina muestran cifras preocupantes, alcanzando 7.8 millones en la actualidad.
- En países pobres, la brecha en cuanto al retraso en el crecimiento entre niños tiende a aumentar entre hogares con ingresos altos e ingresos bajos.
- Mortalidad infantil y brechas de supervivencia. Para el 2030 todas las regiones no se encuentran en condiciones de cerrar brechas en cuanto a mortalidad infantil, tampoco se cerrarán las brechas entre hogares ricos y pobres respecto a los índices de mortalidad de niñas/os menores de 5 años. Para el 2030 aproximadamente 6 millones de niñas/os adicionalmente fallecerán antes de cumplir los 5 años por causas prevenibles (cerca de la mitad son recién nacidos).
- Se han estancado los avances en acceso a educación primaria y secundaria. Al menos hay 263 millones no escolarizados en la actualidad y la tendencia es que no habrá una disminución considerable. Además 400 millones de niños/as van a la escuela, pero no aprenden.
- Trabajo infantil tiende a reducirse. Salvo África Subsahariana.

67 El avance en la protección de la infancia frente al trabajo infantil fue el principal factor del aumento de la puntuación de Perú, en 30 puntos, y la de El Salvador, en 24 puntos. La puntuación de Perú subió de 788 a 818 puntos y la de El Salvador, de 723 a 747. Las puntuaciones de Panamá y Venezuela son las que más bajaron, con una reducción de 8 puntos: de 800 a 792 y de 724 a 716. En Panamá, el índice de niños y niñas no escolarizados aumentó.

68 El retroceso en la puntuación de Venezuela se debe, en su mayor parte, a la falta de escolarización, aunque los índices de mortalidad infantil y desplazamiento también subieron. Ver: Save the Children, op. cit., 2018.

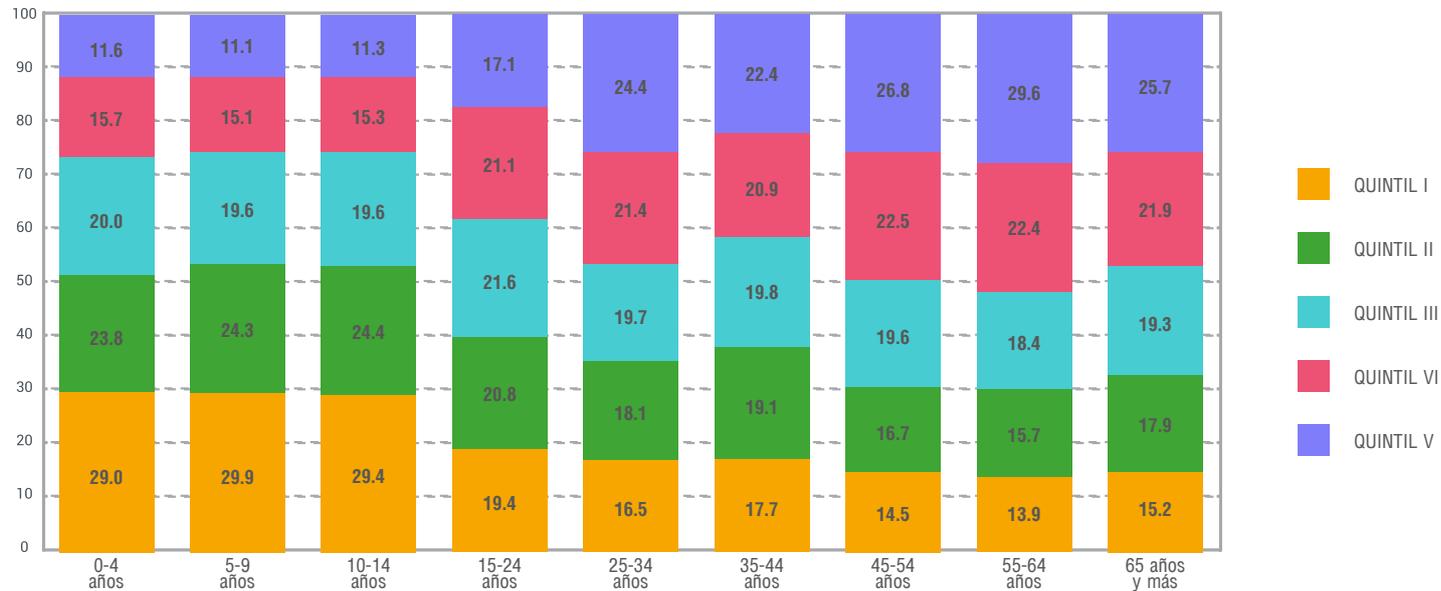
68 Op. cit., págs. 2-3.

Es pertinente mencionar que entre las recomendaciones de dicho informe, se insta a los Gobiernos a asumir tres garantías vitales:⁶⁹

- Invertir en la infancia.
- Asegurarse de que todos los niños y niñas reciban el mismo trato.
- Contabilizar e incluir a toda la Infancia.

Por otro lado, la pobreza es una circunstancia que siguen enfrentando a diario buena parte de niñas y niños en América Latina. En la infancia, la pobreza se hace especialmente crítica, pues dependen de su entorno, no tienen las capacidades o habilidades suficientes para generar ingresos, autoabastecerse, ir en búsqueda de apoyo o socorro. Como sostiene la CEPAL, al compararse diversos grupos etarios, se encuentra que niñas y niños están sobrerrepresentados en los primeros quintiles de ingresos; es decir, de bajos ingresos, como se puede apreciar en el gráfico que viene a continuación.⁷⁰

América Latina (16 países): Distribución de la población por quintiles de ingresos y edad alrededor de 2014



69 Save the Children, 2018, pág. 9.

70 Cepal, op. cit., 2017, pág. 133.

La pobreza, además de privarlos de la posibilidad de satisfacer necesidades básicas de alimento, abrigo y vivienda adecuada, limita su desarrollo y les resta oportunidades para acceder a servicios de calidad, formarse óptimamente y tener un mejor desempeño en el espacio educativo y, posteriormente, una mejor inserción laboral. También, los expone a otras situaciones de riesgo, como el embarazo precoz, violencia, explotación, entre otras.

La CEPAL alerta que, entre los factores de esta mayor exposición a la pobreza de niños y niñas, se debe considerar el aumento de los hogares monoparentales, donde es precaria la provisión de ingresos y cuidados en simultáneo.⁷¹ Asimismo, tener en cuenta las brechas de bienestar intrageneracionales.

“Además de las brechas de bienestar existentes entre la infancia y otras etapas del ciclo de vida, también existen notables desigualdades dentro de la propia población infantil si se consideran otros ejes de la desigualdad social, como el género, la condición étnico-racial o el territorio”.⁷²



71 Cepal, 2017, pág. 133.

72 Op. cit., pág. 134.

ANEXOS

ANEXO 1

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

CLASIFICADOR DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y RUBROS PARA EL AÑO FISCAL 2018 (MEF, Perú)	
Fuentes de Financiamiento	Rubros
Recursos Ordinarios	Ingresos de recaudación tributaria y otros, fondos disponibles de libre programación.
Recursos directamente recaudados	Ingresos generados y administrados por las propias entidades, rentas de propiedad, tasas, venta de bienes, prestaciones de servicios.
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	Fondos de fuente interna y externa de operaciones de crédito del Estado con instituciones, organismos internacionales y Gobiernos extranjeros. Asignaciones de líneas de crédito. Operaciones en el mercado internacional de capitales. Intereses por créditos externos en los diferentes niveles de Gobierno se incorporan conforme la legislación que regula el Sistema Nacional de Presupuesto
Donaciones y Transferencias	Fondos financieros no reembolsables recibidos de agencias internacionales de desarrollo, Gobiernos, entidades públicas, personas jurídicas y naturales.
Recursos determinados	Contribuciones a fondos Fondos de los aportes obligatorios efectuados por los trabajadores. Seguro Social de Salud. Reservas previsionales.
	Fondo de Compensación Municipal <ul style="list-style-type: none"> • Impuesto de Promoción Municipal. • Impuesto al Rodaje, embarcaciones de recreo.
	Impuestos Municipales Predial, Alcabala, Patrimonio Vehicular, Espectáculos Públicos No Deportivos, casinos, apuestas, juegos, tragamonedas.
	Canon y sobrecanon: Ingresos por explotación económica de recursos naturales en sus territorios Fondos por concepto de regalías Renta de Aduanas: Aduanas áreas, marítimas, fluviales, lacustres, terrestres, postales Participaciones: Transferencias por eliminación de exoneraciones tributarias. Transferencias del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (Foniprel).

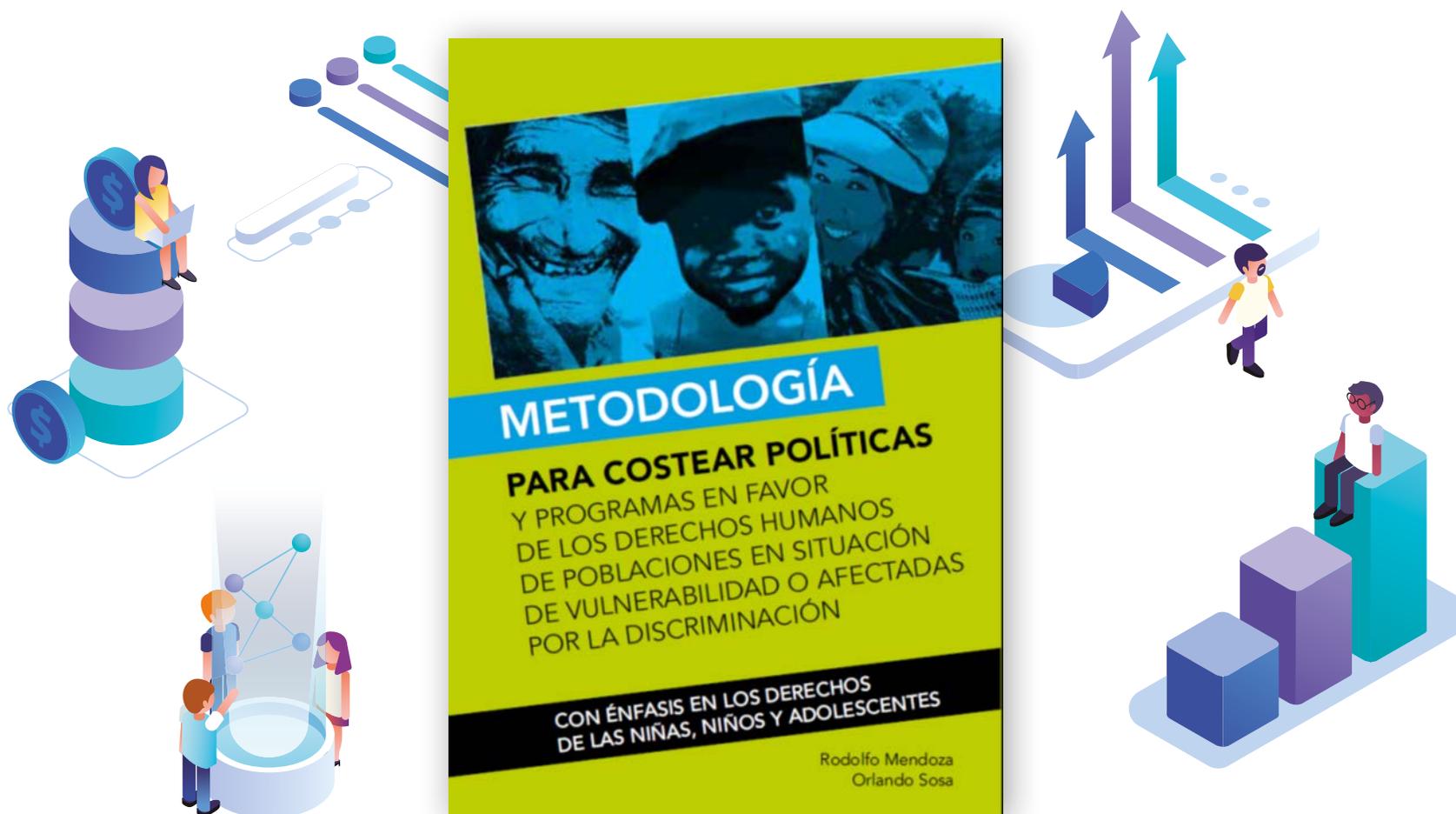
ANEXO 2

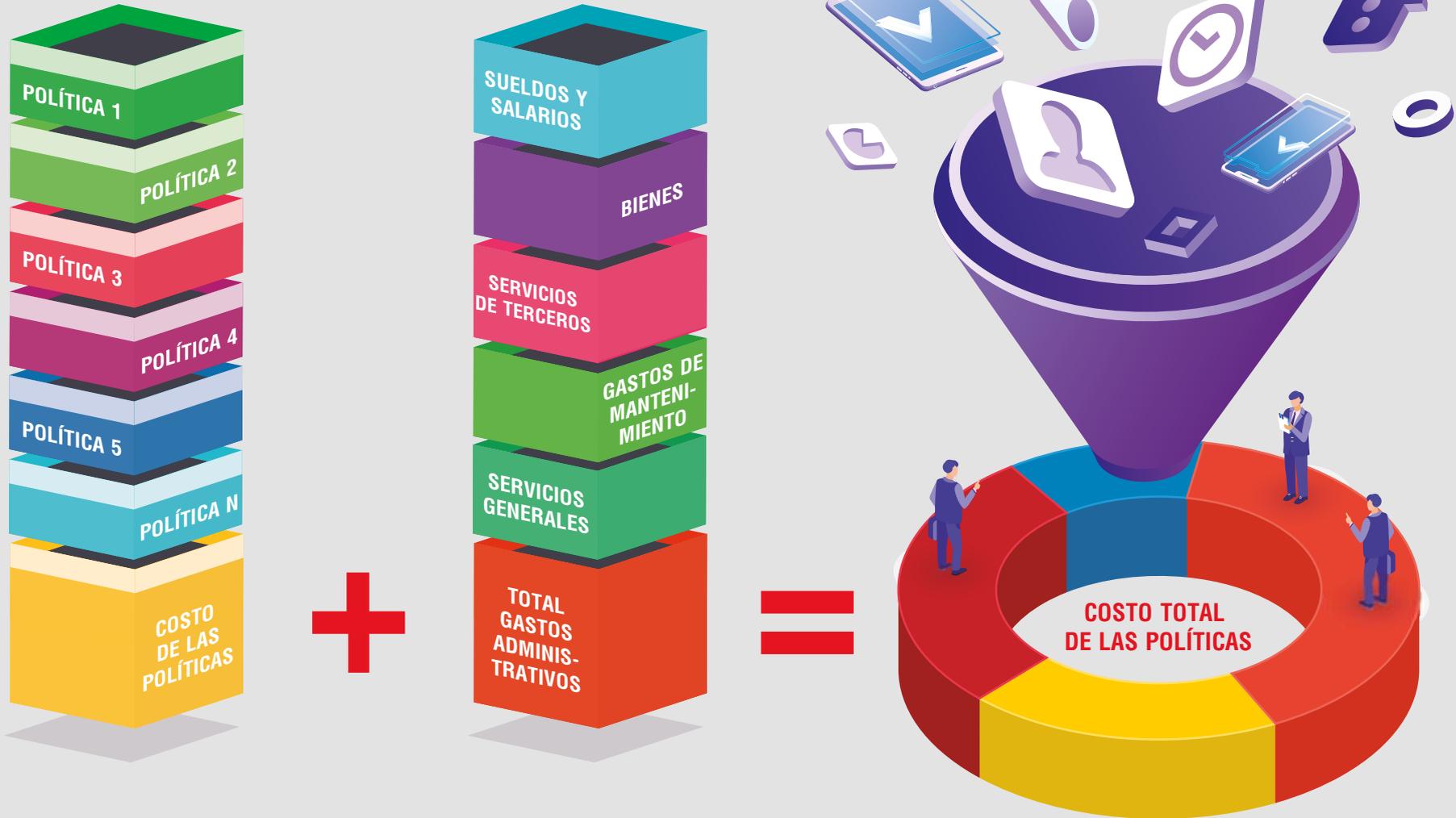
MODELO DE METADATO (elaboración propia con base en el plan nacional contra la violencia de género (PNCVG))

ELABORACIÓN PROPIA EN BASE EL PNCVG PERU	
FÓRMULA/MÉTODO DE CÁLCULO	Una base de datos sobre niñas y adolescentes embarazadas o madres.
UNIDAD DE MEDIDA	Una base de datos.
JUSTIFICACIÓN	Los gobiernos municipales deben contar con una base de datos sobre NNA en condiciones de embarazo o maternidad precoz de su jurisdicción; en el marco de la CDN, ratificada por el Estado, y la normativa nacional sobre NNA.
SENTIDO DEL INDICADOR	Ascendente.
LIMITACIONES Y SUPUESTOS	Por el carácter de la problemática, las cifras oficiales no cubren el total de población de NNA en esas circunstancias.
LÍNEA DE BASE	0 Al año en curso 2018.
FUENTES DE DATOS/INSTANCIA RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN DEL INDICADOR	Instituto Nacional de Estadística, centros de salud, Policía Nacional, Fiscalía, sistema de protección a los menores en riesgo.
FRECUENCIA DE REPORTE	Anual.
INSTANCIAS RESPONSABLES	Gobierno municipal (Oficina de Desarrollo Social y Protección a NNA).

ANEXO 3

SIMULADOR DE COSTEO DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA NNA (EQUIDAD, 2016)





ANEXO 4

MAPA DE POBREZA (INEI-PERU)

El Instituto Nacional de Estadística (INEI) elaboró el Mapa de Pobreza 2001 utilizando datos del Censo de 1993 y de la Encuesta Nacional de Hogares (Enaho) del 2001, y en el 2009 se elaboró el Mapa de Pobreza Provincial y Distrital 2007, con información del Censo de Población y Vivienda 2007, la Enaho 2007 y otras fuentes de datos.

METODOLOGÍA

En la elaboración del Mapa de Pobreza Distrital 2009 se empleó una metodología que combina variables del XI Censo Nacional de Población y VI Vivienda 2007, y de la Enaho 2009. Esta metodología estima modelos de predicción del logaritmo del gasto per cápita con la información de la Enaho, usando variables que son comunes en el censo; luego, aplica los parámetros estimados a la información del censo para predecir el gasto per cápita de cada hogar censado y construye indicadores de pobreza y desigualdad.

Asimismo, se emplearon otras fuentes de datos a nivel de distritos, como el Registro Nacional de Municipalidades (Renamu) 2009, Censo de Talla en Escolares 2005 y Censo Agropecuario 1994. De igual modo, información sobre Mortalidad Infantil 2007 y altitud de la capital del distrito, entre otros.

Siguiendo los detalles conceptuales y metodológicos propuestos por Elberts et al (2003), se especificaron y estimaron 25 modelos de predicción del consumo (24 departamentos y la Provincia Constitucional del Callao).

UTILIZACIÓN

La elaboración del mapa de pobreza responde a la creciente demanda de información estadística confiable desagregada geográficamente y de articular las necesidades a las políticas del Estado para priorizar los distritos más pobres del país. Se constituye en un instrumento de focalización geográfica de los programas sociales que se vienen desarrollando en el país.

Adicionalmente, la información del mapa de pobreza es utilizada por el Ministerio de Economía y Finanzas para la asignación de los recursos del Fondo de Compensación Municipal (Foncomun), Programa del Vaso de Leche, Canon Minero, entre otros programas.

RESULTADOS

De los 1836 distritos, el 16,9 % son los menos pobres (310 distritos), con un nivel de pobreza por debajo del 25,0 %; el 29,1 % (534 distritos) presentan porcentajes de pobreza entre 25,0 % y 49,9 %; el 33,6 % (617 distritos), entre 50,0 % y 74,9 % y 20,4 % (375 distritos).

ANEXO 5

PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (MEF-PERU)

El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) fue creado mediante Ley 29332 y modificatorias,[1] e implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.

El PI es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PPR), orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local, cuyos objetivos son:

1. Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de estos.
2. Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto.
3. Reducir la desnutrición crónica infantil en el país.
4. Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local.
5. Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
6. Prevenir riesgos de desastres.

[1]. Decreto de Urgencia 119-2009; Ley 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

MEF,PERU www.mef.gob.pe

ANEXO 6

INDICADORES REFERIDOS A NNAA EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE-ODS2030-ONU (EQUIDAD, 2017)

OBJETIVO 1: PONER FIN A LA POBREZA EN TODAS SUS FORMAS Y EN TODO EL MUNDO			
META	INDICADOR	INDICADOR NNA	CONCORDANCIA CON CDN
1.1. De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema (actualmente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares estadounidenses al día).	1.1.1. Proporción de la población que vive por debajo del umbral internacional de la pobreza, desglosada por sexo, edad, situación laboral y ubicación geográfica (urbana o rural).	Porcentaje de NNA que vive por debajo del umbral internacional de pobreza, desglosada por sexo, edad, situación laboral y ubicación geográfica.	Artículo 2: No discriminación en la aplicación de los derechos. Artículo 24: Derecho a un nivel de salud y servicios médicos adecuados. Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral.
1.2. De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.	1.2.1. Proporción de la población que vive por debajo del umbral nacional de la pobreza, desglosada por sexo y edad.	Porcentaje de NNA que vive por debajo del umbral nacional de la pobreza en todas sus dimensiones, desglosada por sexo y edad, con arreglo a las definiciones nacionales.	Artículo 2: No discriminación en la aplicación de los derechos. Artículo 24: Derecho a un nivel de salud y servicios médicos adecuados. Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral.
1.3. Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.	1.3.1. Proporción de la población cubierta por niveles mínimos o sistemas de protección social, desglosada por sexo, distinguiendo entre los niños, los desempleados, los ancianos, las personas con discapacidad, las mujeres embarazadas, los recién nacidos, las víctimas de accidentes de trabajo, y los pobres y los grupos vulnerables.	Porcentaje de NNA, niños con discapacidades, madres adolescentes, recién nacidos y niños en situación de pobreza, cubiertos por niveles mínimos o sistemas de protección social, desglosada por sexo.	Artículo 2: No discriminación en la aplicación de los derechos. Artículo 23: Derecho a atenciones y cuidados especiales hacia los niños impedidos. Artículo 24: Derecho a un nivel de salud y servicios médicos adecuados. Artículo 26: Derecho a la seguridad social.

<p>1.4. De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.</p>	<p>1.4.1. Proporción de la población que vive en hogares con acceso a servicios básicos.</p>	<p>Porcentaje de los NNA que viven en hogares con acceso a servicios básicos.</p>	<p>Artículo 2: No discriminación en la aplicación de los derechos. Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral.</p>
<p>1.5. De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales.</p>	<p>1.5.1. Número de muertes, personas desaparecidas y afectadas por desastres, por cada 100 000 personas.</p>	<p>Número de NNA fallecidos, desaparecidos y afectados por desastres por cada 100 000 personas.</p>	<p>Artículo 6: Derecho a poder desarrollarse y sobrevivir. Artículo 24: Derecho a un nivel de salud y servicios médicos adecuados. Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral.</p>
<p>1.6. Crear marcos normativos sólidos en los planos nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza.</p>	<p>1.6.1. Proporción del gasto público periódico y de capital destinado a sectores que benefician de forma desproporcionada a las mujeres, los pobres y los grupos vulnerables.</p>	<p>Proporción del gasto público periódico y de capital destinado a sectores que benefician de forma desproporcionada a los NNA, de acuerdo al sexo y situación de pobreza.</p>	<p>Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral.</p>

OBJETIVO 2: PONER FIN AL HAMBRE, LOGRAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA MEJORA DE LA NUTRICIÓN, Y PROMOVER LA AGRICULTURA SOSTENIBLE			
META	INDICADOR	INDICADOR NNA	CONCORDANCIA CON CDN
2.1. De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.	2.1.1. Prevalencia de la subalimentación.	Prevalencia de la subalimentación en los NNA.	Artículo 24: Derecho a un nivel de salud y servicios médicos adecuados. Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral
	2.1.2. Prevalencia de la inseguridad alimentaria moderada o grave en la población, según la Escala de Experiencia de Inseguridad Alimentaria	Prevalencia de la inseguridad alimentaria moderada o grave en los NNA, según la Escala de Experiencia de Inseguridad Alimentaria.	Artículo 24: Derecho a un nivel de salud y servicios médicos adecuados. Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral.
2.2. De aquí a 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes, y las personas de edad.	2.2.1. Prevalencia del retraso en el crecimiento (estatura para la edad, desviación típica < 2 de la mediana de los patrones de crecimiento infantil de la Organización Mundial de la Salud - OMS) entre los niños menores de 5 años.	Prevalencia del retraso en el crecimiento (estatura para la edad, desviación típica < 2 de la mediana de los patrones de crecimiento infantil de la Organización Mundial de la Salud) entre los niños menores de 5 años.	Artículo 24: Derecho a un nivel de salud y servicios médicos adecuados. Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral.
	2.2.2. Prevalencia de la malnutrición (peso para la estatura, desviación típica > +2 o < 2 de la mediana de los patrones de crecimiento infantil de la OMS) entre los niños menores de 5 años, desglosada por tipo (emaciación y peso excesivo).	Prevalencia de la malnutrición (peso para la estatura, desviación típica > +2 o < 2 de la mediana de los patrones de crecimiento infantil de la OMS) entre los niños menores de 5 años, desglosada por tipo (emaciación y peso excesivo).	Artículo 24: Derecho a un nivel de salud y servicios médicos adecuados. Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral.

OBJETIVO 3: GARANTIZAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR DE TODOS A TODAS LAS EDADES			
META	INDICADOR	INDICADOR NNA	CONCORDANCIA CON CDN
3.1. De aquí a 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100 000 nacidos vivos.	3.1.1. Índice de mortalidad materna.	Índice de mortalidad de madres adolescentes hasta los 18 años.	Artículo 6: Derecho a poder desarrollarse y sobrevivir. Artículo 24: Derecho a un nivel de salud y servicios médicos adecuados. Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral.
	3.1.2. Proporción de partos con asistencia de personal sanitario especializado.	Proporción de partos de madres adolescentes hasta los 18 años con asistencia de personal sanitario especializado.	Artículo 24: Derecho a un nivel de salud y servicios médicos adecuados. Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral.
3.2. De aquí a 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos a 12 por cada 1000 nacidos vivos y la mortalidad de los niños menores de 5 años al menos a 25 por cada 1000 nacidos vivos.	3.2.1. Tasa de mortalidad de niños menores de 5 años.	Tasa de mortalidad de niños y niñas menores de 5 años.	Artículo 6: Derecho a poder desarrollarse y sobrevivir. Artículo 24: Derecho a un nivel de salud y servicios médicos adecuados. Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral.
	3.2.2. Tasa de mortalidad neonatal.	Tasa de mortalidad neonatal.	Artículo 6: Derecho a poder desarrollarse y sobrevivir. Artículo 24: Derecho a un nivel de salud y servicios médicos adecuados. Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral.

OBJETIVO 3: GARANTIZAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR DE TODOS A TODAS LAS EDADES

3.3. De aquí a 2030, poner fin a las epidemias del sida, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles.	3.3.1. Número de nuevas infecciones por el VIH por cada 1000 habitantes no infectados, desglosado por sexo, edad y sectores clave de la población.	Número de NNA infectados por VIH por cada 1000 habitantes no infectados, desglosado por sexo, edad y sectores clave de la población.	Artículo 24: Derecho a un nivel de salud y servicios médicos adecuados. Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral.
	3.3.2. Incidencia de la tuberculosis por cada 1000 habitantes.	Incidencia de tuberculosis en NNA por cada 1000 habitantes.	Artículo 24: Derecho a un nivel de salud y servicios médicos adecuados. Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral.
	3.3.3. Incidencia de la malaria por cada 1000 habitantes.	Incidencia de malaria en NNA por 1000 habitantes.	Artículo 24: Derecho a un nivel de salud y servicios médicos adecuados. Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral.
	3.3.4. Incidencia de la hepatitis B por cada 100 000 habitantes	Incidencia de hepatitis B en NNA por cada 100 000 habitantes.	Artículo 24: Derecho a un nivel de salud y servicios médicos adecuados. Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral.
	3.3.5. Número de personas que requieren intervenciones contra enfermedades tropicales desatendidas.	Número de NNA que requieren intervenciones contra enfermedades tropicales desatendidas.	Artículo 24: Derecho a un nivel de salud y servicios médicos adecuados. Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral.

OBJETIVO 3: GARANTIZAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR DE TODOS A TODAS LAS EDADES			
3.4. De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar.	3.4.1. Tasa de mortalidad atribuida a las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, la diabetes o las enfermedades respiratorias crónicas.	Tasa de mortalidad de NNA atribuida a las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, la diabetes o las enfermedades respiratorias crónicas.	Artículo 24: Derecho a un nivel de salud y servicios médicos adecuados. Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral
	3.4.2. Tasa de mortalidad por suicidio.	Tasa de mortalidad de NNA por suicidio.	Artículo 6: Derecho a poder desarrollarse y sobrevivir. Artículo 24: Derecho a un nivel de salud y servicios médicos adecuados. Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral.
3.5. Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.	3.5.1. Cobertura de las intervenciones de tratamiento (farmacológico, psicosocial y servicios de rehabilitación y postratamiento) por trastornos de uso indebido de drogas.	Cobertura de las intervenciones de tratamiento para NNA (farmacológico, psicosocial y servicios de rehabilitación y postratamiento) por trastornos de uso indebido de drogas.	Artículo 24: Derecho a un nivel de salud y servicios médicos adecuados. Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral. Artículo 33: Derecho a la protección contra el uso y tráfico de estupefacientes.
	3.5.2. Consumo nocivo de alcohol, definido según el contexto nacional como el consumo per cápita de alcohol (15 años y mayores) en un año civil, en litros de alcohol puro.	Consumo nocivo de alcohol, definido según el contexto nacional como el consumo per cápita de alcohol (menores de 18 años) en un año civil en litros de alcohol puro.	Artículo 24: Derecho a un nivel de salud y servicios médicos adecuados. Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral. Artículo 33: Derecho a la protección contra el uso y tráfico de estupefacientes.
3.7. De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.	3.7.1. Proporción de mujeres en edad de procrear (de 15 a 49 años) que practican la planificación familiar con métodos modernos.	Proporción de hombres y mujeres, hasta los 18 años, que practican la planificación familiar con métodos modernos.	Artículo 24: Derecho a un nivel de salud y servicios médicos adecuados. § Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral.
	3.7.2. Tasa de fecundidad de las adolescentes (de 10 a 14 años; de 15 a 19 años) por cada 1000 mujeres de ese grupo de edad.	Tasa de fecundidad de las adolescentes (de 10 a 14 años; de 15 a 18 años) por cada 1 000 mujeres de ese grupo de edad.	Artículo 24: Derecho a un nivel de salud y servicios médicos adecuados. Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral.

OBJETIVO 3: GARANTIZAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR DE TODOS A TODAS LAS EDADES

3.8. Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos.	3.8.1. Cobertura de servicios de salud esenciales (definida como la cobertura promedio de servicios esenciales basados en intervenciones con trazadores que incluyen la salud reproductiva, materna, neonatal e infantil, las enfermedades infecciosas, las enfermedades no transmisibles y la capacidad de los servicios y el acceso a ellos, entre la población general y los más desfavorecidos).	Cobertura de servicios de salud esenciales en NNA (definida como la cobertura promedio de servicios esenciales basados en intervenciones con trazadores que incluyen la salud reproductiva, materna, neonatal e infantil, las enfermedades infecciosas, las enfermedades no transmisibles y la capacidad de los servicios y el acceso a ellos, entre la población general y los más desfavorecidos).	Artículo 24: Derecho a un nivel de salud y servicios médicos adecuados. Artículo 26: Derecho a la seguridad social. Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral.
	3.8.2. Número de personas con seguro de salud o cobertura de un sistema de salud pública por cada 1000 habitantes.	Número de NNA con seguro de salud o cobertura de un sistema de salud pública por cada 1000 habitantes.	Artículo 24: Derecho a un nivel de salud y servicios médicos adecuados. Artículo 26: Derecho a la seguridad social. Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral.
3.9. De aquí a 2030, reducir considerablemente el número de muertes y enfermedades causadas por productos químicos peligrosos y por la polución y contaminación del aire, el agua y el suelo.	3.9.1. Tasa de mortalidad atribuida a la contaminación de los hogares y del aire ambiente.	Tasa de mortalidad de NNA atribuida a la contaminación de los hogares y del aire ambiente.	Artículo 6: Derecho a poder desarrollarse y sobrevivir. Artículo 24: Derecho a un nivel de salud y servicios médicos adecuados
	3.9.2. Tasa de mortalidad atribuida al agua no apta para el consumo, el saneamiento en condiciones de riesgo y la falta de higiene (exposición a servicios de Agua, Saneamiento e Higiene para Todos -WASH no seguros).	Tasa de mortalidad de NNA atribuida al agua no apta para el consumo, el saneamiento en condiciones de riesgo y la falta de higiene (exposición a servicios no seguros de Agua, Saneamiento e Higiene [WASH]).	Artículo 6: Derecho a poder desarrollarse y sobrevivir. Artículo 24: Derecho a un nivel de salud y servicios médicos adecuados.

OBJETIVO 3: GARANTIZAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR DE TODOS A TODAS LAS EDADES			
<p>3.a. Fortalecer la aplicación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco en todos los países, según proceda.</p>	<p>3.a.1. Prevalencia normalizada para la edad del consumo actual de tabaco entre las personas de 15 o más años de edad.</p>	<p>Prevalencia normalizada para la edad del consumo actual de tabaco entre los NNA.</p>	<p>Artículo 24: Derecho a un nivel de salud y servicios médicos adecuados. Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral. Artículo 33: Derecho a la protección contra el uso y tráfico de estupefacientes.</p>
<p>3.b. Apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos contra las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo, y facilitar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles, de conformidad con la Declaración relativa al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio y la Salud Pública, en la que se afirma el derecho de los países en desarrollo a utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio, respecto a la flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, proporcionar acceso a los medicamentos para todos.</p>	<p>3.b.1. Proporción de la población con acceso sostenible a medicamentos y vacunas esenciales a precios asequibles.</p>	<p>Proporción de NNA con acceso sostenible a medicamentos y vacunas esenciales a precios asequibles.</p>	<p>Artículo 24: Derecho a un nivel de salud y servicios médicos adecuados. Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral.</p>

OBJETIVO 4: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EQUITATIVA DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE PERMANENTE PARA TODOS			
META	INDICADOR	INDICADOR NNA	CONCORDANCIA CON CDN
4.1. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad, y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.	4.1.1. Proporción de niños, niñas y adolescentes: a) en los grados 2/3; b) al final de la enseñanza primaria; y c) al final de la enseñanza secundaria inferior, que han alcanzado al menos un nivel mínimo de competencia en i) lectura y ii) matemáticas, desglosada por sexo.	Proporción de niños, niñas y adolescentes: a) en los grados 2/3; b) al final de la enseñanza primaria; y c) al final de la enseñanza secundaria inferior, que han alcanzado al menos un nivel mínimo de competencia en i) lectura y ii) matemáticas, desglosada por sexo.	Artículo 28: Sobre el derecho a una educación. Artículo 29: Sobre los objetivos de la educación.
4.2. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.	4.2.1. Proporción de niños menores de 5 años cuyo desarrollo se encuentra bien encauzado en cuanto a la salud, el aprendizaje y el bienestar psicosocial, desglosado por sexo.	Proporción de niños menores de 5 años cuyo desarrollo se encuentra bien encauzado en cuanto a la salud, el aprendizaje y el bienestar psicosocial, desglosado por sexo.	Artículo 24: Derecho a un nivel de salud y servicios médicos adecuados. Artículo 28: Sobre el derecho a una educación.
	4.2.2. Tasa de participación en la enseñanza organizada (un año antes de la edad oficial de ingreso en la enseñanza primaria), desglosada por sexo.	Tasa de participación en la enseñanza organizada (un año antes de la edad oficial de ingreso en la enseñanza primaria), desglosada por sexo.	Artículo 28: Sobre el derecho a una educación.
4.3. De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.	4.3.1. Tasa de participación de los jóvenes y adultos en la enseñanza académica y no académica, y en la capacitación en los 12 meses anteriores, desglosada por sexo.	Tasa de participación de los jóvenes, hasta los 18 años, en la enseñanza académica y no académica, y en la capacitación en los 12 meses anteriores, desglosada por sexo.	Artículo 28: Sobre el derecho a una educación. Artículo 31: Derecho al esparcimiento, juego y actividades culturales.

OBJETIVO 4: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EQUITATIVA DE CALIDAD, Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE PERMANENTE PARA TODOS

<p>4.4. De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular, técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.</p>	<p>4.4.1. Proporción de jóvenes y adultos con conocimientos de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), desglosada por tipo de conocimiento técnico.</p>	<p>Proporción de jóvenes, hasta los 18 años, con conocimientos de tecnología de la información y las comunicaciones (TIC), desglosada por tipo de conocimiento técnico.</p>	<p>Artículo 28: Sobre el derecho a una educación.</p>
<p>4.5. De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.</p>	<p>4.5.1. Índices de paridad (mujeres / hombres, zonas rurales y urbanas, quintil superior / inferior de recursos económicos, y otras características, como la situación en materia de discapacidad, los pueblos indígenas y los efectos de conflictos, a medida que se disponga de datos) para todos los indicadores de esta lista que puedan desglosarse.</p>	<p>Índices de paridad de NNA (mujeres / hombres, zonas rurales y urbanas, quintil superior / inferior de recursos económicos, y otras características, como la situación en materia de discapacidad, los pueblos indígenas y los efectos de conflictos, a medida que se disponga de datos) para todos los indicadores de esta lista que puedan desglosarse.</p>	<p>Artículo 2: No discriminación en la aplicación de los derechos. Artículo 28: Sobre el derecho a una educación. Artículo 30: Derechos a la igualdad en favor de los niños pertenecientes a minorías o poblaciones indígenas.</p>
<p>4.6. De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética.</p>	<p>4.6.1. Porcentaje de población en un grupo de edad determinado que alcanza por lo menos un nivel fijo de competencia funcional en a) alfabetización y b) aritmética elemental, desglosado por sexo.</p>	<p>Porcentaje de NNA que alcanza por lo menos un nivel fijo de competencia funcional en a) alfabetización y b) aritmética elemental, desglosado por sexo.</p>	<p>Artículo 28: Sobre el derecho a una educación. Artículo 29: Sobre los objetivos de la educación.</p>

OBJETIVO 5: LOGRAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS			
META	INDICADOR	INDICADOR NNA	CONCORDANCIA CON CDN
5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual, y otros tipos de explotación.	5.2.1. Proporción de mujeres y niñas de 15 años de edad o más que han sufrido en los 12 meses anteriores violencia física, sexual o psicológica infligida por un compañero íntimo actual o anterior, desglosada por la forma de violencia y por edad.	Proporción de mujeres y niñas de 15 a 18 años de edad que han sufrido en los 12 meses anteriores violencia física, sexual o psicológica, infligida por un compañero íntimo actual o anterior, desglosada por la forma de violencia y por edad.	Artículo 19: Derecho a la protección contra malos tratos domésticos. Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral. Artículo 34: Derecho a la protección contra cualquier tipo de explotación sexual. Artículo 36: Derecho a la protección contra otras formas de explotación.
	5.2.2. Proporción de mujeres y niñas de 15 años de edad o más que han sufrido en los 12 meses anteriores violencia sexual infligida por otra persona que no sea un compañero íntimo, por edad y lugar del hecho.	Proporción de mujeres y niñas de 15 a 18 años que han sufrido en los 12 meses anteriores violencia sexual infligida por otra persona que no sea un compañero íntimo, por edad y lugar del hecho.	Artículo 19: Derecho a la protección contra malos tratos domésticos. Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral. Artículo 34: Derecho a la protección contra cualquier tipo de explotación sexual.
5.3. Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.	5.3.1. Proporción de mujeres de entre 20 y 24 años que estaban casadas o mantenían una unión estable antes de cumplir los 15 años y antes de cumplir los 18 años.	Proporción de mujeres de entre 20 y 24 años que estaban casadas o mantenían una unión estable antes de cumplir los 15 años y antes de cumplir los 18 años.	Artículo 2: No discriminación en la aplicación de los derechos. Artículo 3: Interés superior del Niño. Artículo 6: Derecho a poder desarrollarse y sobrevivir. Artículo 19: Derecho a la protección contra malos tratos domésticos. Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral.
	5.3.2. Proporción de niñas y mujeres de entre 15 y 49 años que han sufrido mutilación / ablación genital, desglosada por edad.	Proporción de niñas y mujeres de entre 15 y 18 años que han sufrido mutilación / ablación genital, desglosada por edad.	Artículo 2: No discriminación en la aplicación de los derechos. Artículo 3: Interés superior del niño. Artículo 6: Derecho a poder desarrollarse y sobrevivir. Artículo 19: Derecho a la protección contra malos tratos domésticos. Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral.

OBJETIVO 5: LOGRAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

<p>5.4. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.</p>	<p>5.4.1. Proporción de tiempo dedicado a quehaceres domésticos y cuidados no remunerados, desglosada por sexo, edad y ubicación.</p>	<p>Proporción de tiempo dedicado por NNA a quehaceres domésticos y cuidados no remunerados, desglosada por sexo, edad y ubicación.</p>	<p>Artículo 31: Derecho al esparcimiento, juego y actividades culturales. Artículo 32: Derecho a la protección contra la explotación laboral.</p>
<p>5.6. Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus Conferencias de Examen.</p>	<p>5.6.1. Proporción de mujeres de 15 a 49 años de edad que toman sus propias decisiones informadas con respecto a las relaciones sexuales, el uso de anticonceptivos y la atención de la salud reproductiva.</p>	<p>Proporción de mujeres de 15 a 18 años de edad que toman sus propias decisiones informadas con respecto a las relaciones sexuales, el uso de anticonceptivos y la atención de la salud reproductiva.</p>	<p>Artículo 24: Derecho a un nivel de salud y servicios médicos adecuados. Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral.</p>
	<p>5.6.2. Número de países con leyes y reglamentos que garantizan a las mujeres de 15 a 49 años de edad el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, y a información y educación en la materia.</p>	<p>Número de países con leyes y reglamentos que garantizan a las mujeres hasta los 18 años de edad el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva y a información y educación en la materia.</p>	<p>Artículo 24: Derecho a un nivel de salud y servicios médicos adecuados. Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral.</p>

OBJETIVO 6: GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD Y LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA Y EL SANEAMIENTO PARA TODOS			
META	INDICADOR	INDICADOR NNA	CONCORDANCIA CON CDN
6.1. De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.	6.1.1. Proporción de la población que dispone de servicios de suministro de agua potable gestionados de manera segura.	Proporción de NNA que disponen de servicios de suministro de agua potable gestionados de manera segura.	Artículo 24: Derecho a un nivel de salud y servicios médicos adecuados. Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral.
6.2. De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas, y las personas en situaciones de vulnerabilidad.	6.2.1. Proporción de la población que utiliza servicios de saneamiento gestionados de manera segura, incluida una instalación para lavarse las manos con agua y jabón.	Proporción de NNA que utilizan servicios de saneamiento gestionados de manera segura, incluida una instalación para lavarse las manos con agua y jabón.	Artículo 24: Derecho a un nivel de salud y servicios médicos adecuados. Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral.

OBJETIVO 7: GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE, FIABLE, SOSTENIBLE Y MODERNA PARA TODOS			
META	INDICADOR	INDICADOR NNA	CONCORDANCIA CON CDN
7.1. De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos.	7.1.1. Proporción de la población con acceso a la electricidad.	Proporción de NNA con acceso a la electricidad.	Artículo 24: Derecho a un nivel de salud y servicios médicos adecuados. Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral.
	7.1.2. Proporción de la población cuya fuente primaria de energía consiste en combustibles y tecnología limpios.	Proporción de NNA cuya fuente primaria de energía consiste en combustibles y tecnología limpios.	Artículo 24: Derecho a un nivel de salud y servicios médicos adecuados. Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral.

OBJETIVO 8: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIDO, INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO PLENO Y PRODUCTIVO, Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS			
META	INDICADOR	INDICADOR NNA	CONCORDANCIA CON CDN
8.5. De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.	8.5.1. Ingreso medio por hora de mujeres y hombres empleados, por ocupación, edad y personas con discapacidad.	Ingreso medio de NNA empleados, por ocupación, edad y personas con discapacidad.	Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral. Artículo 32: Derecho a la protección contra la explotación laboral.
	8.5.2. Tasa de desempleo, por sexo, edad y personas con discapacidad.	Tasa de desempleo de NNA por sexo, edad y personas con discapacidad.	Artículo 32: Derecho a la protección contra la explotación laboral.
8.6. De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.	8.6.1. Proporción de jóvenes (de 15 a 24 años) que no estudian, no tienen empleo ni reciben capacitación.	Proporción de jóvenes (de 15 a 18 años) que no estudian, no tienen empleo ni reciben capacitación.	Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral. Artículo 28: Sobre el derecho a una educación. Artículo 32: Derecho a la protección contra la explotación laboral.
8.7. Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.	8.7.1. Proporción y número de niños de entre 5 y 17 años que realizan trabajo infantil, desglosada por sexo y edad.	Proporción y número de niños de entre 5 y 17 años que realizan trabajo infantil, desglosada por sexo y edad.	Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral. Artículo 36: Derecho a la protección contra otras formas de explotación. Artículo 37: Sobre la protección contra la tortura y privación de libertad.

**OBJETIVO 8: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIDO, INCLUSIVO Y SOSTENIBLE,
EL EMPLEO PLENO Y PRODUCTIVO, Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS**

<p>8.8. Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.</p>	<p>8.8.1. Tasas de frecuencia de lesiones ocupacionales mortales y no mortales, por sexo y situación migratoria.</p>	<p>Tasas de frecuencia de lesiones ocupacionales mortales y no mortales de NNA, por sexo y situación migratoria.</p>	<p>Artículo 6: Derecho a poder desarrollarse y sobrevivir. Artículo 11: Sobre las retenciones y traslados ilícitos. Artículo 24: Derecho a un nivel de salud y servicios médicos adecuados. Artículo 32: Derecho a la protección contra la explotación laboral.</p>
	<p>8.8.2. Aumento del cumplimiento nacional de derechos laborales (libertad de asociación y negociación colectiva) sobre la base de fuentes textuales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la legislación nacional, desglosado por sexo y condición de migrante.</p>	<p>Aumento del cumplimiento nacional de derechos laborales de NNA (libertad de asociación y negociación colectiva) sobre la base de fuentes textuales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la legislación nacional, desglosado por sexo y condición de migrante.</p>	<p>Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral. Artículo 32: Derecho a la protección contra la explotación laboral.</p>
<p>8.10. Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos.</p>	<p>8.10.2. Proporción de adultos (de 15 años o más) con una cuenta en un banco u otra institución financiera, o con un proveedor móvil de servicios monetarios.</p>	<p>Proporción de NNA (hasta los 18 años) con una cuenta en un banco u otra institución financiera, o con un proveedor móvil de servicios monetarios.</p>	<p>Artículo 16: Derecho a la protección de la vida privada.</p>

OBJETIVO 10: REDUCIR LA DESIGUALDAD EN LOS PAÍSES Y ENTRE ELLOS			
META	INDICADOR	INDICADOR NNA	CONCORDANCIA CON CDN
10.2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica, u otra condición.	10.2.1. Proporción de personas que viven por debajo del 50 % de la mediana de los ingresos, desglosada por edad, sexo y personas con discapacidad.	Proporción de NNA que viven por debajo del 50 % de la mediana de los ingresos, desglosada por edad, sexo y personas con discapacidad.	Artículo 2: No discriminación en la aplicación de los derechos. Artículo 23: Derecho a atenciones y cuidados especiales hacia los niños impedidos. Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral.
10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.	10.3.1. Proporción de la población que declara haberse sentido personalmente víctima de discriminación o acoso en los 12 meses anteriores por motivos de discriminación, prohibidos por el derecho internacional de los derechos humanos.	Proporción de NNA que declaran haberse sentido personalmente víctimas de discriminación o acoso en los 12 meses anteriores por motivos de discriminación, prohibidos por el derecho internacional de los Derechos del Niño.	Artículo 2: No discriminación en la aplicación de los Derechos. Artículo 30: Derechos a la igualdad en favor de los niños pertenecientes a minorías o poblaciones indígenas.

OBJETIVO 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES Y LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEAN INCLUSIVOS, SEGUROS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES			
META	INDICADOR	INDICADOR NNA	CONCORDANCIA CON CDN
11.1. De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.	11.1.1. Proporción de la población urbana que vive en barrios marginales, asentamientos improvisados o viviendas inadecuadas.	Proporción de NNA que viven en zonas urbanas de barrios marginales, asentamientos improvisados o viviendas inadecuadas.	Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral. Artículo 31: Derecho al esparcimiento, juego y actividades culturales.

OBJETIVO 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES Y LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEAN INCLUSIVOS, SEGUROS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES			
11.2. De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos, y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.	11.2.1. Proporción de la población que tiene acceso conveniente al transporte público, desglosada por edad, sexo y personas con discapacidad.	Proporción de NNA que tiene acceso conveniente al transporte público, desglosada por sexo y personas con discapacidad.	Artículo 23: Derecho a atenciones y cuidados especiales hacia los niños impedidos. Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral.
11.3. De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.	11.3.2. Porcentaje de ciudades con una estructura de participación directa de la sociedad civil en la planificación y la gestión urbanas, que opera regular y democráticamente.	Porcentaje de ciudades con una estructura de participación directa de NNA en la planificación y la gestión urbanas, que opera regular y democráticamente.	Artículo 12: Derecho a la opinión. Artículo 13: Derecho a la libertad de expresión.
11.5. De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad.	11.5.1. Número de muertes, personas desaparecidas y afectados por desastres por cada 100 000 personas.	Número de NNA muertos, desaparecidos y afectados por desastres, por cada 100 000 personas.	Artículo 6: Derecho a poder desarrollarse y sobrevivir. Artículo 24: Derecho a un nivel de salud y servicios médicos adecuados. Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral.
11.7. De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.	11.7.2. Proporción de personas víctimas de violencia física o acoso sexual, desglosada por sexo, edad, grado de discapacidad y lugar del hecho, en los doce meses anteriores.	Proporción de NNA víctimas de violencia física o acoso sexual, desglosada por sexo, grado de discapacidad y lugar de hecho, en los doce meses anteriores.	Artículo 6: Derecho a poder desarrollarse y sobrevivir. Artículo 23: Derecho a atenciones y cuidados especiales hacia los niños impedidos. Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral.
11.a. Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales, fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional.	11.a.1. Proporción de población residente en ciudades que aplican planes de desarrollo urbano y regional, que integran las proyecciones demográficas y las necesidades de recursos, desglosada por tamaño de ciudad.	Proporción de NNA residentes en ciudades que aplican planes de desarrollo urbano y regional, que integran las proyecciones demográficas y las necesidades de recursos, desglosada por tamaño de ciudad.	Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral.

OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES PACÍFICAS E INCLUSIVAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS Y CONSTRUIR A TODOS LOS NIVELES INSTITUCIONES EFICACES E INCLUSIVAS QUE RINDAN CUENTAS

META	INDICADOR	INDICADOR NNA	CONCORDANCIA CON CDN
16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.	16.1.1. Número de víctimas de homicidios dolosos por cada 100 000 habitantes, desglosado por sexo y edad.	Número de NNA víctimas de homicidios dolosos por cada 100 000 habitantes, desglosado por sexo y edad.	Artículo 6: Derecho a poder desarrollarse y sobrevivir. Artículo 24: Derecho a un nivel de salud y servicios médicos adecuados.
	16.1.2. Muertes causadas por conflictos por cada 100 000 habitantes, desglosadas por sexo, edad y causa.	Muertes de NNA causadas por conflictos por cada 100 000 habitantes, desglosadas por sexo, edad y causa específica.	Artículo 6: Derecho a poder desarrollarse y sobrevivir. Artículo 24: Derecho a un nivel de salud y servicios médicos adecuados.
	16.1.3. Proporción de la población sometida a violencia física, psicológica o sexual, en los 12 meses anteriores.	Proporción de NNA sometida a violencia física, psicológica o sexual, en los 12 meses anteriores.	Artículo 6: Derecho a poder desarrollarse y sobrevivir. Artículo 19: Derecho a la protección contra malos tratos domésticos. Artículo 24: Derecho a un nivel de salud y servicios médicos adecuados. Artículo 34: Derecho a la protección contra cualquier tipo de explotación sexual.
	16.1.4. Proporción de la población que no tiene miedo de caminar sola cerca de donde vive.	Proporción de NNA que no tiene miedo a caminar sola cerca de donde vive.	Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral.

OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES PACÍFICAS E INCLUSIVAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS Y CONSTRUIR A TODOS LOS NIVELES INSTITUCIONES EFICACES E INCLUSIVAS QUE RINDAN CUENTAS

16.2. Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.	16.2.1. Proporción de niños de 1 a 17 años que sufrieron algún castigo físico o agresión psicológica por los cuidadores en el mes anterior.	Proporción de NNA que sufrieron algún castigo físico o agresión psicológica por los cuidadores en el mes anterior.	Artículo 19: Derecho a la protección contra malos tratos domésticos. Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral.
	16.2.2. Número de víctimas de la trata de personas por cada 100 000 habitantes, desglosado por sexo, edad y tipo de explotación.	Número de NNA víctimas de la trata de personas por cada 100 000 habitantes, desglosado por sexo, edad y tipo de explotación.	Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral. Artículo 35: Derecho a la protección contra la venta, tráfico y trata.
	16.2.3. Proporción de mujeres y hombres jóvenes de 18 a 29 años de edad que habían sufrido violencia sexual antes de cumplir los 18 años.	Proporción de mujeres y hombres jóvenes de 18 a 29 años de edad que habían sufrido violencia sexual antes de cumplir los 18 años.	Artículo 19: Derecho a la protección contra malos tratos domésticos. Artículo 34: Derecho a la protección contra cualquier tipo de explotación sexual.
16.3. Promover el Estado de derecho en los pla-nos nacional e internacional, y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.	16.3.1. Proporción de las víctimas de violencia en los 12 meses anteriores que notificaron su victimización a las autoridades competentes u otros mecanismos de resolución de conflictos reconocidos oficialmente.	Proporción de NNA víctimas de violencia en los 12 meses anteriores que notificaron su victimización a las autoridades competentes u otros mecanismos de resolución de conflictos reconocidos oficialmente.	Artículo 19: Derecho a la protección contra malos tratos domésticos.
	16.3.2. Detenidos que no han sido sentenciados como proporción de la población carcelaria total.	NNA detenidos que no han sido sentenciados como proporción de la población carcelaria total.	Artículo 37: Sobre la protección contra la tortura y privación de libertad. Artículo 40: Sobre la administración de la justicia de menores.

OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES PACÍFICAS E INCLUSIVAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS Y CONSTRUIR A TODOS LOS NIVELES INSTITUCIONES EFICACES E INCLUSIVAS QUE RINDAN CUENTAS			
16.5. Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.	16.5.1. Proporción de las personas que han tenido por lo menos un contacto con un funcionario público y que pagaron un soborno a un funcionario público, o tuvieron la experiencia de que un funcionario público les pidiera que lo pagaran, durante los 12 meses anteriores.	Proporción de NNA que han tenido por lo menos un contacto con un funcionario público y que pagaron un soborno a un funcionario público, o tuvieron la experiencia de que un funcionario público les pidiera que lo pagaran, durante los 12 meses anteriores.	Artículo 40: Sobre la administración de la justicia de menores.
16.6. Crear, a todos los niveles, instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.	16.6.2. Proporción de la población que se siente satisfecha con su última experiencia de los servicios públicos.	Proporción de NNA que se siente satisfecha con su última experiencia de los servicios públicos.	Artículo 24: Derecho a un nivel de salud y servicios médicos adecuados. Artículo 26: Derecho a la seguridad social. Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral. Artículo 28: Sobre el derecho a una educación.
16.7. Garantizar la adopción, en todos los niveles, de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.	16.7.1. Proporciones de posiciones (por sexo, edad, personas con discapacidad y grupos de población) en las instituciones públicas (asambleas legislativas nacionales y locales, administración pública y Poder Judicial), en comparación con las distribuciones nacionales.	Proporciones de posiciones de NNA (por sexo, edad, personas con discapacidad y grupos de población) en las instituciones públicas (asambleas legislativas nacionales y locales, administración pública y Poder Judicial), en comparación con las distribuciones nacionales.	Artículo 12: Derecho a la opinión. Artículo 13: Derecho a la libertad de expresión. Artículo 14: Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión. Artículo 15: Derecho a la libertad de asociación.
	16.7.2. Proporción de la población que considera que la adopción de decisiones es inclusiva y participativa, desglosada por sexo, edad, discapacidad y grupo de población.	Proporción de NNA que considera que la adopción de decisiones es inclusiva y participativa, desglosada por sexo, edad, discapacidad y grupo de población.	Artículo 2: No discriminación en la aplicación de los derechos. Artículo 23: Derecho a atenciones y cuidados especiales hacia los niños impedidos. Artículo 30: Derecho a la igualdad en favor de los niños pertenecientes a minorías o poblaciones indígenas.

OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES PACÍFICAS E INCLUSIVAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS Y CONSTRUIR A TODOS LOS NIVELES INSTITUCIONES EFICACES E INCLUSIVAS QUE RINDAN CUENTAS

<p>16.9. De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.</p>	<p>16.9.1. Proporción de niños menores de 5 años cuyo nacimiento se ha registrado ante una autoridad civil, desglosada por edad.</p>	<p>Proporción de niños y niñas menores de 5 años cuyo nacimiento se ha registrado ante una autoridad civil, desglosada por edad.</p>	<p>Artículo 7: Derecho al nombre y nacionalidad. Artículo 8: Preservación de identidad.</p>
<p>16.a. Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear, a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.</p>	<p>16.a.1. Existencia de instituciones nacionales independientes de derechos humanos, en cumplimiento de lo dispuesto por los Principios de París.</p>	<p>Existencia de instituciones nacionales independientes de derechos del NNA.</p>	<p>Artículo 2: No discriminación en la aplicación de los derechos. Artículo 4: Aplicación de los derechos del niño. Artículo 30: Derechos a la igualdad en favor de los niños pertenecientes a minorías o poblaciones indígenas.</p>
<p>16.b. Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.</p>	<p>16.b.1. Proporción de la población que declara haberse sentido personalmente víctima de discriminación o acoso en los 12 meses anteriores por motivos de discriminación prohibidos por el derecho internacional de los derechos humanos.</p>	<p>Proporción de NNA que declara haberse sentido personalmente víctima de discriminación o acoso en los 12 meses anteriores por motivos de discriminación, prohibidos por el derecho internacional de los derechos humanos.</p>	<p>Artículo 2: No discriminación en la aplicación de los derechos. Artículo 30: Derechos a la igualdad en favor de los niños pertenecientes a minorías o poblaciones indígenas.</p>

Fuente: Organización de las Naciones Unidas (2016).
Elaboración: Equidad. Rodolfo Mendoza.
Véase también en: www.equidad.pe.

Visítanos



Este material ha sido financiado por la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ASDI). La responsabilidad del contenido recae enteramente en el creador. ASDI no comparte necesariamente las opiniones e interpretaciones expresadas.

